

# BOLETIN OFICIAL



## PROVINCIA DE SALTA

AÑO LVI — N° 7511	MIÉRCOLES, ENERO 26 DE 1966	CORREO ARGENTINO	SALTA	TARIFA REDUCIDA CONCESION N° 1805
EDICION DE 16 PAGINAS				Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual N° 833764
Aparece los días hábiles				

### HORARIO

Para la publicación de avisos en el

BOLETIN OFICIAL

registra el siguiente horario:

LUNES A VIERNES DE:

8 a 11,30 horas

### PODER EJECUTIVO

Dr. RICARDO JOAQUIN DURAND  
Gobernador de la Provincia

Dr. EDUARDO PAZ CHAIN  
Vice Gobernador de la Provincia

Dr. GUILLERMO VILLEGAS  
Ministro de Gobierno, J. é I. Pública y del Trabajo

Ing. FLORENCIO ELIAS  
Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas

Dr. DANTON CERMESONI  
Ministro de Asuntos Sociales y Salud Pública

DIRECCION Y ADMINISTRACION

ZUVIRIA 536

TELEFONO N° 14780

Sr. JUAN RAYMUNDO ARIAS

Director

Art. 4° — Las publicaciones en el BOLETIN OFICIAL se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada uno de ellos se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o Administrativas de la Provincia (Ley 800, original N° 204 de Agosto 14 de 1908).

Decreto N° 8.911 del 2 de Julio de 1957

Art. 11° — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13° — SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de las suscripciones, en base a las tarifas respectivas.

Art. 14° — Todas las suscripciones, comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15° — Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18° — VENTA DE EJEMPLARES: Mantiénesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37° — El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no serán devueltos por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38° — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial, que se les provea diariamente debiendo designar entre el personal a un funcionario o empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto (haciéndose por lo tanto pasible a medidas disciplinarias)

Decreto 9062/63, Modificatorio del Decreto 8911/57

Para la publicación de BALANCES DE SOCIEDADES se establecen las siguientes disposiciones: 10 días corridos a la Imprenta de la Cárcel para la confección de las pruebas respectivas; 5 días corridos a los interesados para devolver las pruebas visadas, a partir de su recepción. A los efectos de la confección de las pruebas de balances de sociedades, las mismas deberán efectuar un depósito de garantía por \$ 2.000.00 (DOS MIL PESOS M/N. DE C/L.) Vencido el plazo establecido a la parte interesada, esta perderá el depósito de garantía, el que compensará el gasto por la prueba ejecutada

Por el Art. 35 del citado decreto, establécese que la atención al público comienza media hora después de la entrada del personal y termina, una hora y media antes de la salida.

### TARIFAS GENERALES

Decreto N° 10.517 del 8 de Octubre de 1965

### VENTA DE EJEMPLARES

Número del día y atrasado dentro del mes .....	\$ 10.—
„ atrasado de más de un mes hasta 1 año ..	15.—
„ atrasado de más de 1 año hasta 3 .....	25.—
„ atrasado de más de 3 años hasta 5 .....	50.—
„ atrasado de más de 5 años hasta 10 .....	80.—
„ atrasado de más de 10 años .....	100.—

DIRECCION Y ADMINISTRACION. ZUVIRIA 536

**SUSCRIPCIONES**

Mensual .....	\$ 300.—	Semestral .....	\$ 900.—
Trimestral .....	\$ 600.—	Anual .....	\$ 1.800.—

**PUBLICACIONES**

Toda publicación que no sea de composición corrida, se percibirán los centímetros utilizados y por columna a razón de \$ 50 00 (Cincuenta pesos) el centímetro; considerándose 20 (veinte) palabras por centímetro.

Para las publicaciones por un día de los Balances de Sociedades Anónimas, se percibirán a razón de \$ 70.00 (Setenta pesos) por centímetro utilizado y por columna.

El precio mínimo de toda publicación de cualquier índole será de \$ 200.00 (Doscientos pesos).

Los avisos de forma alternada se recargará la tarifa respectiva en un cincuenta por ciento.

Los contratos o estatutos de sociedades para su publicación, deberán ser presentados en papel de 25 (Veinticinco) líneas, considerándose a razón de 10 (Diez) palabras por cada línea ocupada y por foja de 50 (Cincuenta) líneas como 500 (Quinientas) palabras.

En todo aviso o edicto para el cómputo de palabras, se considerará como 10 (diez) palabras por cada línea ocupada.

**PUBLICACIONES A TERMINO**

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más veces, regirá la siguiente tarifa:

Téxto no mayor de 10 centímetros o 200 palabras	Hasta 10 días	Exce- dente	Hasta 20 días	Exce- dente	Hasta 30 días	Exce- dente
	\$	\$	\$	\$	\$	\$
Sucesorios .....	900.—	40.— cm.	1 800.—	60.— cm.	3.600.—	80.— cm.
Posesión Treintañal y Deslinde .....	1.800.—	60.— "	3 600.—	80.— cm.	7.200.—	120.— cm.
Remates de Inmueb. y Automotores .....	1.500.—	60.— "	3.000.—	80.— cm.	6.000.—	120.— cm.
Otros Remates .....	900.—	40.— "	1.800.—	60.— cm.	3.600.—	60.— cm.
Edictos de Minas ... ..	1.500.—	80.— "				
Contratos o Estatutos Sociales .....	6.—	la palabra				
Balances .....	800.—	70.— cm.	1 600.—	100.— cm.	2.200.—	150.— cm.
Otros Edictos Judiciales y Avisos .	900.—	60.— "	1.800.—	80.— cm.	3.600.—	120.— cm.

**SUMARIO**

**SECCION ADMINISTRATIVA**

Ley	F. D. Sanc	F. D. Promulg.		PAGINAS
4104	17 12 65	19 1 66	Concédese a la Municipalidad de Cachi un anticipo de \$ 5 000 000 —	180
4105	17 12 65	19 1 66	Acuérdate un préstamo de \$ 6 500.000 — a la Municipalidad de Cafayate	180
4106	21 12 65	19 1 66	Acuérdate un subsidio de \$ 4 000 000 — a favor del Club de Caza y Pesca Cafayate	180
4107	23 12 65	19 1 66	Acuérdate a favor de la Municipalidad de la Ciudad de Salta un préstamo de \$ 40 000.000	180
4108	21 12 65	19 1 66	Concédese un préstamo de \$ 20 000 000 — al Colegio Belgrano de la ciudad de Salta	180 al 181
4109	23 12 65	19 1 66	Facúltase al Poder Ejecutivo para otorgar un préstamo de \$ 250 000 — a la Municipalidad de El Tala, La Candelaria	181
4110	23 12 65	19 1 66	Condónase la deuda que el Sindicato Obrero del Azúcar "San Isidro" de Campo Santo, mantiene con el fisco provincial	181
4111	23 12 65	19 1 66	Autorízase al Poder Ejecutivo acordar un subsidio por la suma de \$ 150 000 — a la Banda de Música de la ciudad de General Guemes	181
4112	23 12 65	19 1 66	Acuérdate un subsidio de \$ 500 000 — a favor de la Municipalidad de La Candelaria	181
4113	23 12 65	19 1 66	Concédese al Club Deportivo Transporte General Mosconi de la localidad de General Mosconi, San Martín, un préstamo de \$ 3 000 000 —	181
4114	23 12 65	19 1 66	Acuérdate un subsidio de \$ 1 000 000 — a la Asociación de Jubilados y Pensionistas de la Provincia de Salta	181 al 192
4115	23 12 65	19 1 66	Acuérdate a la Municipalidad de Campo Quijano, Dpto de Rosario de Lerma, un anticipo de \$ 1.500.000 —	182
4116	25 12 65	19 1 66	Ratificase el convenio suscrip to por el señor Gobernador de la Provincia y el Consejo Nacional de Educación	182 al 183
4117	4 1 66	19 1 66	Implántase la obligatoriedad de dictar clase de folklore regional, nacional e hispano americano, en todas las escuelas primarias dependientes del Consejo Gral de Educación de la Provincia	183 al 184
4118	4 1 66	20 1 66	Créanse tres cargos de médico para la localidad de Joaquín V. González, Apolinario Saravia y Talavera	184
4119	4 1 66	20 1 66	Establécese una pensión graciable de \$ 5.000 — a favor de la Sra. Luisa Rodríguez	184

			PAGINAS
4120	21 12 65	20 1 66	Concédese a favor del Sr Rafael Valdiviezo una pensión de \$ 6.000.— mensuales . . . . . 184
4121	4 1 66	21 1 66	Créanse las escuelas primarias de Trampa del Toro y El Buen Amante, ubicado en El Porvenir, del Dpto. de Anta . . . . . 184
4122	4 1 66	21 1 66	Créanse las escuelas de manualidades de las localidades de El Quebrachal y Apolinario Saravia Dpto. de Anta . . . . . 184
4123	4 1 66	21 1 66	Autorízase la creación y habitación de una escuela primaria en la finca Santo Domingo, Dpto. de Anta . . . . . 184 al 185
4124	13 1 66	21 1 66	Créase el Municipio de Gaona, Dpto de Anta <i>PARA LA LEY 5062/76</i> . . . . . 185
4125	13 1 66	21 1 66	Créanse dos cargos de mérito de policía en Joaquín V González y General Guemes . . . . . 185

**DECRETOS:**

M. de Gob	Nº 12002 del 14 1 66.	— Confírmase al personal de la Policía de la Provincia . . . . .	185 al 188
" " "	" 12003 " "	— Apruébase la resolución Nº 9 65, dictada por la Dirección de la Escuela Diurna de Comercio Filial Nº 1 de Alejandro Aguado de Tartagal . . . . .	188
" " "	" 12004 " "	— Adscríbese a diverso personal a la Central de Escuela de Manualidades de Salta . . . . .	188 al 189
" " "	" 12005 " "	— Encárgase interinamente de la Oficina de Registro Civil de El Tabacal, Dpto. de Orán a la Sra. Ester Rojas de Luján . . . . .	189
" " "	" 12006 " "	— Designase al Sr. Oscar Alberto Daud en la Escuela Nocturna de Comercio "José Manuel Estrada" de Metán . . . . .	189
" " "	" 12007 " "	— Designase a diverso personal en la Dirección Provincial del Trabajo . . . . .	189
" " "	" 12008 " "	— Encárgase interinamente de la Oficina de Registro Civil de Urundel, Dpto de Orán, a la Autoridad Policial . . . . .	189
" " "	" 12009 " "	— Apruébase el presupuesto de Gastos de la Municipalidad de Guachipas correspondiente el Ejercicio 1965 . . . . .	189
" " "	" 12010 " "	— Déjase cesante al Sr Hugo Dante Beron, de la Policía de General Ballivián . . . . .	189 al 190
" " "	" 12011 " "	— Declárase intervenido el Centro Vecinal Villa Hernando de Lerma de esta ciudad . . . . .	190
" " "	" 12012 " "	— Modifícase el último párrafo del Art 10 Inc. X Capítulo V De la Junta de Clasificación y Disciplina . . . . .	190
" " "	" 12013 " "	— Declárase huésped oficial del Gobierno de la Provincia, al Sr Presidente de Y.P.F. Boliviano Gral Ernesto Guzmán Frike . . . . .	190
" " "	" 12014 " "	— Fíjase en \$ 500 — el valor del índice docente para los establecimientos educacionales dependientes del Consejo General de Educación de la Provincia . . . . .	190
" " "	" 12015 " "	— Pónese en posesión del Mando Gubernativo a su titular . . . . .	190
" " "	" 12016 " "	— Otórgase al Sr. Rubén C A. Cardón una licencia de 15 meses con goce de haberes . . . . .	190

**LICITACIONES PUBLICAS:**

Nº 22601	— Direc de Viviendas y Arq de la Provincia -- Ejcc Obra Nº 318 . . . . .	190 al 191
Nº 22596	— De A G A S —Adq Elementos varios para Dpto. Construcciones . . . . .	191
Nº 22583	— Secretaría de Comunicaciones — Lic Nº 7-P 66 . . . . .	191

**LICITACION PUBLICA DE VENTA:**

Nº 22599	— Establecimiento Azufrero Salta Lic. Nº 1 66 . . . . .	191
----------	---	-----

**LICITACION PRIVADA:**

Nº 22597	— A G.A.S —Para arriendo o alquiler de un Local . . . . .	191
----------	---	-----

**LLAMADO A CONCURSO:**

Nº 22602	— A G A S. — Para cubrir cargos . . . . .	191
----------	---	-----

**EDICTO CITATORIO:**

Nº 22582	— s/p Luis N. Plaza . . . . .	191
----------	-------------------------------	-----

## SECCION JUDICIAL

**SUCESORIOS:**

Nº 22600	— De doña Antonia Carricondo de Figueroa . . . . .	191
Nº 22594	— De don Felipe Wayar . . . . .	191
Nº 22566	— De don Santiago Nolasco . . . . .	191

**REMATE JUDICIAL:**

Nº 22576	— Por Julio César Herrera — Juicio Norte Gema S R. L, vs Pegoraro Arturo . . . . .	191
----------	--	-----

**CONCURSO CIVIL:**

Nº 22572	— De Juan Cantero — Expte. Nº 32934 65, . . . . .	191 al 192
----------	---	------------

## SECCION AVISOS

**ASAMBLEAS:**

Nº 22598	— De Ingenio San Isidro S.A. —Para el día 18 2 66 . . . . .	192
----------	---	-----

AVISO A LOS SUSCRIPTORES . . . . .	192
------------------------------------	-----

AVISO A LOS AVISADORES . . . . .	192
----------------------------------	-----

SECCION ADMINISTRATIVA

LEYES

LEY N° 4104

POR CUANTO:

EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA, SAN-CIONAN CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1° — Concédese a la Municipalidad de Cachi un anticipo de cinco millones de pesos moneda nacional (\$ 5 000 000,— m/n.) con destino a la continuación de las obras correspondientes al Salón Municipal que ya inició la mencionada Comuna.

Art. 2° — Autorízase al Poder Ejecutivo a convenir con la Municipalidad de Cachi, los plazos de compensación del importe anticipado, el que será deducido proporcionalmente de la partida impositiva que le corresponda en el futuro, sin devengar interés alguno

Art. 3° — Autorízase asimismo al Poder Ejecutivo a liquidar directamente a la Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia el importe que por esta ley se anticipa a la Comuna de Cachi, a efectos de que la Dirección de referencia proceda a hacerse cargo de la realización de las obras de mención en su totalidad.

Art. 4° — Los gastos que demande el cumplimiento de la presente ley se tomará de rentas generales con imputación a la misma y con cargo de reintegro al Tesoro, cuenta "Municipalidades de la Provincia" — Préstamos con cargo de reintegro — Municipalidad de Cachi".

Art. 5° — Comuníquese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Salta, a los diecisiete días del mes de diciembre del año mil novecientos sesenta y cinco.

EDUARDO PAZ CHAIN  
Presidente  
ALFREDO ARAOZ  
Presidente  
ARMANDO FALCON  
Secretario  
LUIS A. BORELLI  
Secretario

POR TANTO:

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas SALTA, 19 de Enero de 1966.

Habiéndose promulgado de hecho por el artículo 98 de la Constitución, téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand  
Ing. Florencio Elias

ES COPIA:

Dr. Duilio Lucardi  
Subsecretario de Economía y Finanzas

LEY N° 4105

POR CUANTO:

EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA, SAN-CIONAN CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1° — Acuérdate un préstamo o anticipo por el importe de seis millones quinientos mil pesos moneda nacional (\$ 6 500 000,— m/n.), a la municipalidad de Cafayate, a efectos de que proceda a subvenir los gastos que le demande la adquisición de un tractor con acoplado para la recolección de basura del vecindario de la mencionada ciudad y otro acoplado al que se dotará de un tanque que ya cuenta la citada comuna para el riego de las distintas arterias y arboledas que bordean las mismas, como así también la adquisición de una niveladora con acople al mencionado tractor y asimismo atender las erogaciones que produzcan las obras correspondientes a la ampliación del cementerio.

Art. 2° — El monto que establece el artículo anterior será sin intereses y reintegrable a los diez años de plazo en proporción de seiscientos

cincuenta mil pesos moneda nacional (\$ 650.000 m/n.) por año, que retendrá el gobierno de la provincia de las participaciones que le corresponde de réditos, como así también de las co-participaciones federal y provincial.

Art. 3° — El gasto que demande el cumplimiento de la presente ley se tomará de rentas generales con imputación a la misma

Art. 4° — Comuníquese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Salta a los diecisiete días del mes de diciembre del año mil novecientos sesenta y cinco.

EDUARDO PAZ CHAIN  
Presidente  
ALFREDO ARAOZ  
Presidente  
ARMANDO FALCON  
Secretario  
LUIS A. BORELLI  
Secretario

POR TANTO:

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas SALTA, 19 de Enero de 1966

Habiéndose promulgado de hecho por el artículo 98 de la Constitución, téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand  
Ing. Florencio Elias

ES COPIA

Dr. Duilio Lucardi  
Subsecretario de Economía y Finanzas

LEY N° 4106

POR CUANTO:

EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA, SAN-CIONAN CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1° — Acuérdate un subsidio de Cuatro Millones de Pesos Moneda Nacional (\$ 4 000.000.— m/n), a favor del "Club Caza y Pesca Cafayate", de Cafayate, con el fin de que con dicho importe proceda a la construcción de un motel y terminación de un lago artificial en Las Conchas, sede de dicha institución.

Art. 2° — Los gastos que demande el cumplimiento de esta ley se atenderán con fondos de rentas generales correspondientes al ejercicio económico financiero 1965/1966, con imputación a la presente.

Art. 3° — Comuníquese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Salta, a los veintidós días del mes de diciembre del año mil novecientos sesenta y cinco.

EDUARDO PAZ CHAIN  
Presidente  
ALFREDO ARAOZ  
Presidente  
ARMANDO FALCON  
Secretario  
LUIS A. BORELLI  
Secretario

POR TANTO:

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas SALTA, 19 de Enero de 1966.

Habiéndose promulgado de hecho por el artículo 98 de la Constitución, téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand  
Ing. Florencio Elias

ES COPIA:

Dr. Duilio Lucardi  
Subsecretario de Economía y Finanzas

LEY N° 4107

POR CUANTO:

EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA, SAN-CIONAN CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1° — Acuérdate a favor de la Municipalidad de la Ciudad de Salta, un presta-

mo de Cuarenta Millones de Pesos Moneda Nacional (\$ 40.000.000.— m/n.), con el fin de que con dicho importe regularice en forma total lo adeudado en concepto de sueldos, jornales y otros beneficios afines, y aplique de inmediato el salario vital, mínimo y móvil dentro del ámbito comunal exclusivamente.

Art. 2° — El préstamo acordado por el artículo anterior será reintegrado por la municipalidad de la Ciudad de Salta mediante cuotas anuales de Cuatro Millones de Pesos Moneda Nacional (\$ 4.000.000.— m/n.) cada una, en un plazo máximo de diez años, sin devengar interés alguno.

Art. 3° — Los gastos que demande el cumplimiento de la presente ley se atenderá con fondos de rentas generales con imputación a la misma y con cargo de reintegro al Tesoro, cuenta: Municipalidades de la Provincia — Préstamo con cargo de reintegro— Municipalidad de la Ciudad de Salta.

Art. 4° — Comuníquese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Salta, a los veintidós días del mes de diciembre del año mil novecientos sesenta y cinco.

EDUARDO PAZ CHAIN  
Presidente  
ALFREDO ARAOZ  
Presidente  
ARMANDO FALCON  
Secretario  
LUIS A. BORELLI  
Secretario

POR TANTO:

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas SALTA, 19 de Enero de 1966.

Habiéndose promulgado de hecho por el artículo 98 de la Constitución, téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand  
Ing. Florencio Elias

ES COPIA:

Dr. Duilio Lucardi  
Subsecretario de Economía y Finanzas

LEY N° 4108

POR CUANTO:

EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA, SAN-CIONAN CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1° — Concédese un préstamo de Veinte Millones de Pesos Moneda Nacional (\$ 20 000 000.— m/n) al Colegio Belgrano, de la Congregación de Canónigos Lateranenses, de la ciudad de Salta, a efectos de que el mismo proceda a financiar la construcción de dependencias y ampliación del edificio donde en la actualidad funciona.

Art. 2° — El monto de referencia en el artículo anterior se acuerda a un plazo de veinte años, con garantía hipotecaria en primero o segundo término a favor del Estado Provincial y a un tipo de interés no mayor que el corriente en el Banco Hipotecario Nacional.

Art. 3° — El préstamo acordado será reintegrado a la Provincia, mediante cuotas anuales y consecutivas de Un Millón de Pesos Moneda Nacional (\$ 1.000.000.— m/n.).

Art. 4° — Los gastos que demanden el cumplimiento de la presente ley se tomarán de rentas generales, con imputación a ésta.

Art. 5° — Comuníquese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Salta, a los veintidós días del mes de diciembre del año mil novecientos sesenta y cinco.

EDUARDO PAZ CHAIN  
Presidente  
ALFREDO ARAOZ  
Presidente  
ARMANDO FALCON  
Secretario  
LUIS A. BORELLI  
Secretario

POR TANTO:

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas

SALTA, 19 de Enero de 1966

Habiéndose promulgado de hecho por el artículo 98 de la Constitución, téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

**Dr. Ricardo Joaquín Durand**  
**Ing. Florencio Elias**

ES COPIA.

**Dr. Duilio Lucardi**  
Subsecretario de Economía y Finanzas

**LEY N° 4109**

POR CUANTO.

EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA, SANCIONAN CON FUERZA DE

**LEY:**

Artículo 1° — Facúltase al Poder Ejecutivo para otorgar un préstamo de Doscientos Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional (\$ 250 000 m/n) a la Municipalidad de El Tala, La Candelaria, con destino a la construcción de nichos en el cementerio.

Art. 2° — El Poder Ejecutivo queda facultado para suscribir el correspondiente convenio con la Municipalidad de El Tala, La Candelaria, en el que se especificará plazo y condiciones de pago sin intereses

Art. 3° — El gasto que demande el cumplimiento de la presente ley se tomará de rentas generales con imputación a la misma.

Art. 4° — Comuníquese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Salta, a los veintitrés días del mes de diciembre del año mil novecientos sesenta y cinco.

**EDUARDO PAZ CHAIN**

Presidente

**ALFREDO ARAOZ**

Presidente

**ARMANDO FALCON**

Secretario

**LUIS A. BORELLI**

Secretario

POR TANTO:

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas  
SALTA, 19 de Enero de 1966

Habiéndose promulgado de hecho por el artículo 98 de la Constitución, téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

**Dr. Ricardo Joaquín Durand**  
**Ing. Florencio Elias**

ES COPIA

**Dr. Duilio Lucardi**  
Subsecretario de Economía y Finanzas

**LEY N° 4110**

POR CUANTO.

EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA, SANCIONAN CON FUERZA DE

**LEY:**

Artículo 1° — Condónase la deuda que el Sindicato Obrero del Azúcar "San Isidro" de Campo Santo, mantiene con el fisco provincial en concepto de la construcción del edificio de su sede social, obra ésta que fuera ejecutada por la ex Dirección de Viviendas y Obras Públicas.

Art. 2° — Comuníquese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Salta, a los veintitrés días del mes de diciembre del año mil novecientos sesenta y cinco.

**EDUARDO PAZ CHAIN**

Presidente

**ALFREDO ARAOZ**

Presidente

**ARMANDO FALCON**

Secretario

**LUIS A. BORELLI**

Secretario

POR TANTO:

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas  
SALTA, 19 de Enero de 1966.

Habiéndose promulgado de hecho por el artículo 98 de la Constitución, téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

**Dr. Ricardo Joaquín Durand**  
**Ing. Florencio Elias**

ES COPIA:

**Dr. Duilio Lucardi**  
Subsecretario de Economía y Finanzas

**LEY N° 4111**

POR CUANTO:

EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA, SANCIONAN CON FUERZA DE

**LEY:**

Artículo 1° — Autorízase al Poder Ejecutivo acordar un subsidio por la suma de Ciento Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional (m\$N. 150 000 —), a favor de la banda de música de la ciudad de General Güemes, a los fines de ser destinados para la compra y arreglo de instrumentos.

Art. 2° — El gasto que demande el cumplimiento de la presente ley, se atenderá con fondos de rentas generales, con imputación a la misma.

Art. 3° — Comuníquese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Salta, a los veintitrés días del mes de diciembre del año mil novecientos sesenta y cinco.

**EDUARDO PAZ CHAIN**

Presidente

**ALFREDO ARAOZ**

Presidente

**ARMANDO FALCON**

Secretario

**LUIS A. BORELLI**

Secretario

POR TANTO:

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas  
SALTA, 19 de Enero de 1966

Habiéndose promulgado de hecho por el artículo 98 de la Constitución, téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

**Dr. Ricardo Joaquín Durand**  
**Ing. Florencio Elias**

ES COPIA.

**Dr. Duilio Lucardi**  
Subsecretario de Economía y Finanzas

**LEY N° 4112**

POR CUANTO:

EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA, SANCIONAN CON FUERZA DE

**LEY:**

Artículo 1° — Acuérdate a favor de la Municipalidad de La Candelaria, un subsidio de Quinientos Mil Pesos Moneda Nacional (m\$N. 500.000 —) con el fin de que con dicho importe proceda a la adquisición de una balanza para pesar ganado, y construcción de un bañadero.

Art. 2° — El gasto que demande el cumplimiento de esta ley se atenderá con fondos de rentas generales, correspondientes al ejercicio 1965/1966, y con imputación a aquella.

Art. 3° — Comuníquese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Salta, a los veintitrés días del mes de diciembre del año mil novecientos sesenta y cinco.

**EDUARDO PAZ CHAIN**

Presidente

**ALFREDO ARAOZ**

Presidente

**ARMANDO FALCON**

Secretario

**LUIS A. BORELLI**

Secretario

POR TANTO:

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas  
SALTA, 19 de Enero de 1966

Habiéndose promulgado de hecho por el artículo 98 de la Constitución, téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

**Dr. Ricardo Joaquín Durand**  
**Ing. Florencio Elias**

ES COPIA:

**Dr. Duilio Lucardi**  
Subsecretario de Economía y Finanzas

**LEY N° 4113**

POR CUANTO:

EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA, SANCIONAN CON FUERZA DE

**LEY:**

Artículo 1° — Concédese al Club Deportivo Transporte General Mosconi, de la localidad de General Enrique Mosconi, San Martín, un préstamo por la suma de Tres Millones de Pesos Moneda Nacional (\$ 3 000 000 — m/n), con destino a la construcción e instalación de su campo de deportes.

Art. 2° — El gasto que demande el cumplimiento del artículo anterior se tomará de rentas generales, con cargo de reintegro, por parte del Club Deportivo Transporte General Mosconi, a cinco (5) años de plazo en cuotas anuales, iguales y consecutivas, sin interés

Art. 3° — En garantía de la obligación derivada del préstamo que se refiere en los artículos anteriores, el Club Deportivo Transporte deberá constituir derecho real de hipoteca en primer término, a favor del Estado Provincial, sobre el inmueble donde construirán su campo de deportes.

Art. 4° — Comuníquese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Salta, a los veintitrés días del mes de diciembre del año mil novecientos sesenta y cinco.

**EDUARDO PAZ CHAIN**

Presidente

**ALFREDO ARAOZ**

Presidente

**ARMANDO FALCON**

Secretario

**LUIS A. BORELLI**

Secretario

POR TANTO:

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas  
SALTA, 19 de Enero de 1966.

Habiéndose promulgado de hecho por el artículo 98 de la Constitución, téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

**Dr. Eduardo Paz Chain**  
**Ing. Florencio Elias**

ES COPIA.

**Dr. Duilio Lucardi**  
Subsecretario de Economía y Finanzas

**LEY N° 4114**

POR CUANTO.

EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA, SANCIONAN CON FUERZA DE

**LEY:**

Artículo 1° — Acuérdate por esta única vez un subsidio de Un Millón de Pesos Moneda Nacional (\$ 1.000.000.— m/n.) a la Asociación de Jubilados y Pensionistas de la Provincia de Salta, con destino a sufragar parte de los gastos de construcción del mausoleo social de la entidad.

Art. 2° — La Asociación de Jubilados y Pensionistas de la Provincia de Salta se obliga a presentar dentro de los sesenta días de recibida la obra, el facturado correspondiente a la inversión de los fondos previstos en el artículo 1°.

Art. 3° — El gasto que demande la presente se cubrirá de rentas generales con imputación a la misma.

Art. 4° — Comuníquese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable



ble Legislatura de la Provincia de Salta, a los veintitrés días del mes de diciembre del año mil novecientos sesenta y cinco.

**EDUARDO PAZ CHAIN**  
 Presidente  
**ALFREDO ARAOZ**  
 Presidente  
**ARMANDO FALCON**  
 Secretario  
**LUIS A. BORELLI**  
 Secretario

**POR TANTO:**

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas  
 Salta, 19 de Enero de 1966

Habiéndose promulgado de hecho por el Art. 98 de la Constitución, téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

**Dr. Ricardo Joaquín Durand**  
**Ing. Florencio Elías**

ES COPIA.

**Dr. Duilio Lucardi**  
 Subsecretario de Economía y Finanzas

**LEY N° 4115**

**POR CUANTO:**

**EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA, SAN-CIONAN CON FUERZA DE**

**LEY:**

Artículo 1° — Acuérdate a la Municipalidad de Campo Quijano, departamento de Rosario de Lerma, un anticipo de Un Millón Quinientos Mil Pesos Moneda Nacional (\$ 1 500 000 — m.n.), con destino a la adquisición del terreno necesario para la construcción de la plaza pública del pueblo, y ejecución de los trabajos de refección del salón municipal.

Art. 2° — Autorízase al Poder Ejecutivo a convenir con la Municipalidad de Campo Quijano, los plazos de reintegro del importe indicado en el artículo anterior, el que será deducido proporcionalmente de las participaciones impositivas que le correspondan a dicha comuna en el futuro, sin devengar interés alguno.

Art. 3° — Los gastos que demande el cumplimiento de la presente ley, se atenderán con fondos de rentas generales con imputación a la misma y con cargo de reintegro al Tesoro, Cuenta: "Municipalidades de la Provincia — Préstamos con cargo de reintegro — Municipalidad de Campo Quijano".

Art. 4° — Comuníquese, etc

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Salta, a los veintitrés días del mes de diciembre del año mil novecientos sesenta y cinco.

**EDUARDO PAZ CHAIN**  
 Presidente  
**ALFREDO ARAOZ**  
 Presidente  
**ARMANDO FALCON**  
 Secretario  
**LUIS A BORELLI**  
 Secretario

**POR TANTO:**

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas  
 Salta, 19 de Enero de 1966

Habiéndose promulgado de hecho por el Art. 98 de la Constitución, téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

**Dr. Ricardo Joaquín Durand**  
**Ing. Florencio Elías**

ES COPIA

**Dr. Duilio Lucardi**  
 Subsecretario de Economía y Finanzas

**LEY N° 4116**

**POR CUANTO:**

**EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA, SAN-CIONAN CON FUERZA DE**

**LEY:**

Artículo 1°. — Ratifícase el convenio suscrip-

to por el señor Gobernador de la Provincia y el Consejo Nacional de Educación, cuyo texto establece.

Art. 1°. — Objeto y definición del convenio: El Honorable Consejo, en virtud de la resolución del 7 de agosto de 1958, encomienda al Gobierno de la Provincia de Salta y ésta se obliga consecuentemente, la realización de anteproyectos, proyectos, documentaciones de obras construcciones, ampliaciones y reparaciones to tales de edificios escolares, según correspon-da en cada caso de las obras incluídas en el Plan de Inversiones Patrimoniales del año 1965 y futuros, que estime conveniente en cada caso

Art. 2° — Firmantes De acuerdo a los artículos 2° y 3° de la resolución del Honorable Consejo del 7 de agosto y 20 de agosto de 1958, 8 de agosto de 1960, el señor Director General de Planificación y Asesoramiento de Edificación Escolar o la persona que él designe, firmará los contratos a que se refiere el artículo 1° del presente convenio, ad—referendum del Honorable Consejo y por parte del Gobierno Provincial firmará el excelentísimo gobernador o la persona que éste designe en su reemplazo. El Honorable Consejo fija como domicilio a los efectos de estos contratos, el de la Inspección Seccional correspondiente a esta Provincia y el Gobierno Provincial, su sede constitucional.

**De las obras nuevas**

Art. 3° — Anteproyectos, proyectos y docu-mentaciones de obras en base al programa de necesidades que confeccionará el Honorable Consejo y demás documentaciones que agregarán y formarán parte del contrato, el Gobierno Provincial, por intermedio de sus organismos técnicos, preparará anteproyectos, proyectos y demás documentaciones para las obras, las que deberán ser aprobadas por el Honorable Consejo. Los gastos emergentes de estos trabajos serán atendidos por el Gobierno Provincial.

Art. 4° — Precio de las obras Una vez recibido por el Gobierno Provincial el programa de necesidades de la escuela a construirse, ubicado y escriturado el terreno a favor del Honorable Consejo y aceptado por éste el proyecto y demás documentaciones de la obra y previo a la formalización del contrato, el Gobierno Provincial elevará a consideración del Honorable Consejo el presupuesto de la obra especificando cada rubro, su unidad de medición, cómputo métrico, precios unitarios, parciales y totales, lista de precios básicos de materiales y jornales de los distintos gremios, y plazo de ejecución de las obras

Art. 5°. — Del contrato. Una vez llenados los requisitos a que se refiere el artículo anterior, se firmará el contrato entre las partes. Este contrato deberá contemplar siempre la realización de las obras por "ajuste alzado".

Art. 6°. — Forma de pago y transferencia: El Consejo Nacional de Educación transferirá a la Inspección Seccional los fondos necesarios para el pago de certificados de obra ejecutada y adherida al suelo. Déjase establecido que los pagos de que se trata en el presente artículo se harán mediante libramiento de pago a satisfacción directamente por la Tesorería General de la Nación

Art. 7°. — Adicionales Los presupuestos que elevará el Gobierno Provincial y a los que se refiere el artículo 4°, no incluirán partida para imprevistos

Los que se produzcan debidamente documentados y aprobados por ambas partes contratantes antes de su ejecución, serán en carácter de adicionales, tomándose como precios unitarios los del contrato, y de no existir ellos deberán previamente aprobarse por las partes los análisis de precios correspondientes.

Art. 8° — Plazo de iniciación y ejecución. El plazo de ejecución a que se hace mención en la última parte del artículo 4° comprende dos etapas: 1° Plazo de iniciación. Las obras deberán comenzar dentro de los sesenta (60) días corridos de haber sido ratificado el respectivo contrato por el Honorable Consejo 2° Plazo de ejecución El que se estipule en el contrato. Dentro de los ocho (8) días corridos de vencido el plazo de ejecución, ambas partes contratantes deberán suscribir el acta de recepción provisional, pasando el edificio desde ese momento a posesión del Honorable Consejo. La fecha

de la recepción provisoria, será comunicada en oportunidad de realizarse la misma, por el Gobierno Provincial al Consejo Nacional de Educación, con una antelación de por lo menos diez (10) días. Dicha comunicación deberá efectuarse por telegrama colacionado a la Dirección General de Planificación y Asesoramiento de Edificación Escolar del Honorable Consejo, Paraguay 1657, Capital Federal.

La recepción definitiva se efectuará noventa (90) días corridos después de la provisoria, terminando con este acto las obligaciones contractuales del Gobierno Provincial, salvo en lo relacionado con los llamados vicios ocultos de la construcción para los cuales rigen las obligaciones fijadas por el Código Civil. Para la comunicación de la fecha de recepción definitiva se seguirá el mismo procedimiento establecido para la recepción provisoria.

Art. 9° — Rescisión del contrato En caso de que las obras contratadas con el gobierno provincial fueran paralizadas o interrumpidas los trabajos por plazo mayor de ocho (8) días en tres ocasiones o cuando el abandono o interrupción sean continuos El Consejo Nacional de Educación se reserva el derecho de rescindir el contrato y proseguir directamente la ejecución de las obras renunciando la provincia, con tratistas o subcontratistas intervinientes en la obra que dependan de ella, a todo reclamo o indemnización que pudiera corresponderle, como así también a la devolución de retenciones de pagos pendientes. La suspensión de la ejecución de las obras será justificada únicamente por causas de fuerza mayor, como ser huelga general o causas climatológicas debidamente justificadas. Producida esta situación, un representante del Gobierno Provincial y otro del Honorable Consejo efectuarán la tasación de las obras realizadas hasta ese momento, levantando se un acta en la que constará lo ocurrido y el estado de la obra en ese momento. Posteriormente se practicará la liquidación correspondiente.

Art. 10° — Inspección y controles El Honorable Consejo se reserva el derecho y el Gobierno Provincial declara aceptar la intervención directa de técnicos de la Dirección General de Planificación y Asesoramiento de Edificación Escolar del Honorable Consejo en el control de la conducción de la obra, aceptando la provincia todas las indicaciones dadas por aquel

Art. 11° — Rendición de cuentas. A los efectos de dar cumplimiento a las formalidades exigidas por la Ley Nacional N° 13 064 y el decreto ley número 23 354/56, el Gobierno Provincial elevará al Honorable Consejo le lista detallada de las inversiones debidamente controladas por el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Art. 12° — Terreno El terreno donde se levantarán las obras deberá ser de propiedad del Honorable Consejo o de la Provincia debiendo ésta en el caso de formar parte de su patrimonio, comprometerse a donar el terreno y escriturarlo a nombre del Honorable Consejo perfectamente mensurado y catastrado, en el momento de firmarse el contrato de obras

**De las ampliaciones**

Art. 13° — Anteproyectos, proyectos y documentaciones de obras

En base al programa de necesidades que confeccionará el Honorable Consejo y demás documentaciones que agregará y formarán parte del contrato, el Gobierno Provincial por intermedio de sus organismos técnicos, preparará ante proyectos, proyectos y demás documentaciones para las obras, las que deberán ser aprobadas por el Honorable Consejo. Los gastos emergentes de estos trabajos serán atendidos por el Gobierno Provincial.

Art. 14° — Precios de la obra: Una vez recibido por el Gobierno Provincial el programa de necesidades de la escuela a ampliarse y aceptado por el Honorable Consejo, el proyecto y demás documentaciones de la obra y previo a la formalización del contrato, el Gobierno Provincial elevará a consideración del Honorable Consejo el presupuesto de la obra especificando cada rubro su unidad de medición, cómputo métrico, precios unitarios, parciales y totales, lista de precios básicos de materiales y de jornales de los distintos gremios, y plazo de ejecución.

Art. 15° — Del contrato: Una vez llenados los requisitos a que se refiere el artículo anterior, se firmará el contrato entre las partes. Este contrato deberá contemplar siempre la realización de las obras por "ajuste alzado".

Art. 16° — Forma de pago y transferencia: El Consejo Nacional de Educación transferirá a la Inspección Seccional los fondos necesarios para el pago de certificados de obra ejecutada y adherida al suelo. Déjase establecido que los pagos de que se trata en el presente artículo se harán mediante libramientos de pago a satisfacerse directamente por la Tesorería General de la Nación.

Art. 17° — Adicionales: Los presupuestos que elevará el Gobierno Provincial y a los que se refiere el Art. 14, no incluirán partida para imprevistos. Los que se produzcan debidamente documentados y aprobados por ambas partes contratantes antes de su ejecución serán en carácter de adicionales, tomándose como precios unitarios los del contrato y de no existir ellos deberán previamente aprobarse por las partes los análisis de precios correspondientes.

Art. 18° — Plazo de iniciación y ejecución: El plazo de ejecución a que se hace mención en la última parte del Art. 4°, comprende dos etapas: 1°— Plazo de iniciación: Las obras deberán comenzar dentro de los treinta (30) días corridos de haber sido ratificado el respectivo contrato. 2°: Plazo de ejecución: el que se estipula en el contrato. Dentro de los ocho (8) días corridos de vencido el plazo de ejecución ambas partes contratantes deberán suscribir el acta de recepción. La fecha de este acto, será comunicada por el Gobierno Provincial al Consejo Nacional de Educación con una antelación de por lo menos diez (10) días. Dicha comunicación deberá efectuarse por telegrama colacionado a la Dirección General de Planificación y Asesoramiento de Edificación Escolar del Honorable Consejo, Paraguay 1657, Capital Federal. La recepción definitiva se efectuará noventa (90) días corridos después de la provisoria, terminando con este acto las obligaciones contractuales del Gobierno Provincial, salvo en relacionado con los llamados vicios ocultos de la construcción, para los cuales rigen las obligaciones citadas por el Código Civil. Para la comunicación de la fecha de la recepción definitiva se seguirá el mismo procedimiento establecido para la recepción provisoria.

Art. 19° — Rescisión del contrato: En caso de que las obras contratadas por el Gobierno Provincial fueran paralizadas o interrumpidas los trabajos por plazo mayor de ocho (8) días entre ocasiones o cuando el abandono o interrupción sean continuos el Consejo Nacional de Educación se reserva el derecho de rescindir el contrato y proseguir directamente la ejecución de las obras renunciando la Provincia, contratistas y subcontratistas intervinientes en la obra que dependan de ella, a todo reclamo o indemnización que pudiere corresponderle, como así también a la devolución de retenciones de pago pendientes. La suspensión de la ejecución de las obras será justificada únicamente por causas de fuerza mayor, como ser: huelga general o causas climatológicas debidamente justificadas. Producida esta situación, un representante del Gobierno Provincial y otro del Honorable Consejo efectuarán la tasación de las obras realizadas hasta ese momento, levantándose un acta en la que constará lo ocurrido y el estado de la obra en ese momento. Posteriormente se practicará la liquidación correspondiente.

Art. 20° — Inspección y controles: El Honorable Consejo se reserva el derecho y el Gobierno Provincial declara aceptar la intervención directa de técnicos de la Dirección General de Planificación y Asesoramiento de Edificación Escolar del Honorable Consejo, en el control de la conducción de la obra, aceptando la Provincia todas las indicaciones dadas por aquél.

Art. 21° — Rendición de cuentas: A los efectos de dar cumplimiento a las formalidades exigidas por la ley nacional número 13.064 y

el decreto ley número 23.354/56, el Gobierno Provincial elevará al Honorable Consejo la lista detallada de las inversiones debidamente controladas por el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia.

#### DE LAS REPARACIONES

Art. 22° — Precio de la Obra: Una vez recibido por el Gobierno Provincial el programa de necesidades de la escuela a reparar, elevará a consideración del Honorable Consejo el presupuesto de la obra especificando cada rubro, cómputo métrico, precios unitarios, parciales, totales, lista de precios básicos de materiales y jornales de los distintos gremios y plaza de ejecución de las obras.

Art. 23° — Del contrato: Una vez llenados los requisitos a que se refiere el Art. 22, se firmará el contrato entre las partes — Este contrato deberá contemplar siempre la realización de las obras por "ajuste alzado".

Art. 24° — Forma de pago y transferencia: El Consejo Nacional de Educación transferirá a la Inspección Seccional los fondos necesarios para el pago de certificados de obra ejecutada adherida al suelo — Déjase establecido que los pagos de que se trata en el presente artículo se harán mediante libramientos de pago a satisfacerse directamente por la Tesorería General de la Nación.

Art. 25° — Adicionales: Los presupuestos que elevará el Gobierno de la Provincia y a los que se refiere el Art. 22, no incluirán partida para imprevistos.— Los que se produzcan debidamente documentados y aprobados por ambas partes contratantes antes de su ejecución, serán en carácter de adicionales, tomándose como precios unitarios los del contrato y de no existir ellos deberán previamente aprobarse por las partes los análisis de precios correspondientes.

Art. 26° — Plazo de iniciación y ejecución: El plazo de ejecución a que se hace mención en la última parte del aludido Art. 22 comprende dos etapas: 1°: Plazo de iniciación: Las obras deberán comenzar dentro de los treinta (30) días corridos de haber sido ratificado el respectivo contrato — Dentro de los ocho (8) días corridos de vencido el plazo de ejecución, ambas partes contratantes deberán suscribir el acta de recepción.— La fecha de este acto será comunicada por el gobierno provincial al Consejo Nacional de Educación, con una antelación de por lo menos diez (10) días.— Dicha comunicación deberá efectuarse por telegrama colacionado a la Dirección General de Planificación y Asesoramiento de Edificación Escolar del Honorable Consejo, Paraguay 1657, Capital Federal.— La recepción definitiva se realizará noventa (90) días corridos después de la provisoria, terminando en este acto las obligaciones contractuales del gobierno provincial, salvo en lo relacionado con los llamados vicios ocultos de la construcción para los cuales rigen las obligaciones citadas por el Código Civil.— Para la comunicación de la fecha de la recepción definitiva se seguirá el mismo procedimiento establecido para la recepción provisoria.

Art. 27° — Rescisión del contrato: En caso de que las obras contratadas con el gobierno provincial fueran paralizadas o interrumpidos los trabajos por plazo mayor de ocho (8) días o en tres ocasiones o cuando el abandono e interrupción sean continuos, el Consejo Nacional de Educación se reserva el derecho de rescindir el contrato y proseguir directamente la ejecución de las obras, renunciando la Provincia, contratistas o subcontratistas intervinientes en la obra que dependan de ella, a todo reclamo o indemnización que pudiera corresponderles, como así también a la devolución de retenciones de pagos pendientes.— La suspensión de la ejecución de las obras será justificada únicamente por causas de fuerza mayor, como ser: huelga general o causas climatológicas debidamente justificadas.— Producida esta situación, un representante del gobierno provincial y otro del Honorable Consejo efectuarán la tasación de las obras realizadas hasta ese momento, levantándose un acta en

la que constará lo ocurrido y el estado de la obra en ese momento. Posteriormente se practicará la liquidación correspondiente.

Art. 28° — Inspección y controles: El Honorable Consejo se reserva el derecho y el gobierno provincial declara aceptar, la intervención directa de técnicos de la Dirección General de Planificación y Asesoramiento de Edificación Escolar del Honorable Consejo en el control de la conducción de la obra, aceptando la Provincia todas las indicaciones dadas por aquél.

Art. 29° — Rendición de cuentas: A los efectos de dar cumplimiento a las formalidades exigidas por la ley nacional número 13.064 y el decreto ley número 23.354/56, el gobierno provincial elevará al Honorable Consejo la lista detallada de las inversiones debidamente controladas por el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Art. 30° — Toda situación no contemplada en el presente convenio será regida por la ley de obras públicas número 13.064 y sus decretos reglamentarios.— De conformidad se firma el presente en tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en .

Firmado: Ingeniero Félix Sobrino, Director General — Dirección General de Planificación y Asesoramiento de Edificación Escolar.— Dr. Ricardo J. Durand, Gobernador.

Art. 2° — Comuníquese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Salta, a los veintitrés días del mes de diciembre del año mil novecientos sesenta y cinco.

**EDUARDO PAZ CHAIN**

Presidente

**ALFREDO ARAOZ**

Presidente

**ARMANDO FALCON**

Secretario

**LUIS A. BORELLI**

Secretario

POR TANTO:

Ministerio de G., J., Inst. Pública y del Trabajo  
Salta, 19 de Enero de 1966

Habiéndose promulgado de hecho por el artículo 98° de la Constitución Provincial, téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

**Dr. Ricardo Joaquín Durand**

**Dr. Guillermo Villegas**

ES COPIA:

Miguel Angel Feixes (h)  
Oficial 1° — Minist. de Gob. J e I. Pública

LEY N° 4117

POR CUANTO:

EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA. SAN-  
CIONAN CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1° — Implántase la obligatoriedad de dictar clase de folklore regional, nacional e hispano americano, en todas las escuelas primarias dependientes del Consejo General de Educación de la Provincia, a partir del año lectivo 1966.

Artículo 2° — A los efectos del cumplimiento de la presente ley el Consejo General de Educación dispondrá por medio de sus organismos competentes la elaboración de los programas pertinentes que abarcarán de primero a sexto grado y que incluirán canto, danza, poesía y toda otra expresión vernácula.

Artículo 3° — El dictado de las clases de folklore estará a cargo de las maestras especiales de música, a cuyo efecto el Consejo General de Educación dispondrá se imparta a las mismas la necesaria versación, durante período de vacaciones 1965 — 1966

Artículo 4° — Queda asimismo facultado el Consejo General de Educación para contratar personal idóneo y con antecedentes artísticos en la materia, para desempeñarse como asesores en la elaboración de los programas o como maestros especiales de folklore en los establecimientos de su dependencia que por su importancia así lo aconsejen.

Artículo 5º — Anualmente el Consejo General de Educación, organizará certámenes interescolares de folklore, en los que podrán participar escuelas nacionales o institutos privados.

Artículo 6º — Los gastos que demande el cumplimiento de la presente ley se tomarán de rentas generales, hasta tanto se incluyan en el presupuesto general de la Provincia.

Artículo 7º. — Comuníquese, etc.  
Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Salta, a los cuatro días del mes de enero del año mil novecientos sesenta y seis.

**EDUARDO PAZ CHAIN**  
Presidente  
**ARMANDO FALCON**  
Secretario  
**ALFREDO ARAOZ**  
Presidente  
**LUIS A. BORELLI**  
Secretario

**POR TANTO:**  
Ministerio de Gob., J. I. Pública y del Trabajo  
SALTA, 19 de Enero de 1966.

Téngase por ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

**Dr. Ricardo Joaquín Durand**  
**Dr. Guillermo Villegas**

**ES COPIA:**  
Miguel Angel Feixes (h)  
Oficial 1º — Minist. de Gob. J. e I Pública

**LEY Nº 4118**

**POR CUANTO:**  
**EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA, SANCIONAN CON FUERZA DE LEY.**

Art 1º — Créanse tres cargos de médico para las localidades de Joaquín V González, Apolinario Saravia y Talavera, especificándose que corresponde uno para cada una de las poblaciones referidas.

Art. 2º. — Los gastos que demande el cumplimiento de la presente se tomarán de rentas generales con imputación a esta durante el ejercicio presupuestario actual debiendo luego incluirse donde corresponda en el presupuesto provincial próximo.

Art. 3º — Comuníquese, etc.  
Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Salta, a los cuatro días del mes de enero del año mil novecientos sesenta y seis.

**Fdo.: EDUARDO PAZ CHAIN**  
Presidente de la H. C. Senadores  
**ARMANDO FALCON**  
Secretario  
**ALFREDO ARAOZ**  
Presidente de la H. C. Diputados  
**LUIS A. BORELLI**  
Secretario

**POR TANTO:**  
Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública  
SALTA, 19 de Enero de 1966

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese

**Dr. Ricardo Joaquín Durand**  
**Dr. Danton Julio Cermesoni**

**ES COPIA:**  
María Elena Cornejo de Rojas  
Sec. de Coordinación M. de A S y S Pública

**LEY Nº 4119**

**POR CUANTO:**  
**EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA, SANCIONAN CON FUERZA DE LEY:**

Art. 1º. — Establecése una pensión graciable de cinco mil pesos moneda nacional (\$ 5 000 — m/n) mensuales, a favor de Dña. LUISA RODRIGUEZ, domiciliada en Yuchán, Departamento de Orán.

Art. 2º. — Atiéndanse los gastos que demande el cumplimiento de la presente Ley de rentas generales, con imputación a la misma.

Art. 3º. — Comuníquese, etc.  
Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable

Legislatura de la Provincia de Salta, a los cuatro días del mes de enero del año mil novecientos sesenta y seis.

**Fdo.: EDUARDO PAZ CHAIN**  
Presidente H. C. Senadores  
**ARMANDO FALCON**  
Secretario  
**ALFREDO ARAOZ**  
Presidente H. C. Diputados  
**LUIS A. BORELLI**  
Secretario

**POR TANTO:**  
Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública  
Salta, 19 de Enero de 1966

Habiéndose promulgado de hecho y de conformidad a lo prescripto por el artículo 98º de la Constitución téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

**Dr. Ricardo Joaquín Durand**  
**Dr. Danton Julio Cermesoni**

**ES COPIA:**  
María Elena Cornejo de Rojas  
Secretaria de Coordinación  
Ministerio de A S y Salud Pública

**LEY Nº 4120**

**POR CUANTO:**  
**EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA, SANCIONAN CON FUERZA DE LEY:**

Art 1º. — Concédese a favor del señor RAFAEL VALDIVIEZO una pensión graciable de seis mil pesos moneda nacional (\$ 6.000. — m/n) mensuales.

Art. 2º. — Los gastos que demande el cumplimiento de la presente serán atendidos por la Caja de Jubilaciones con la partida que para tal efecto tiene fijada por presupuesto de la Provincia. Si tal partida resultare insuficiente, las mencionadas erogaciones serán tomadas de rentas generales con imputación a ésta.

Art. 3º — Comuníquese, etc.  
Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Salta, a los veintidós días del mes de diciembre del año mil novecientos sesenta y cinco.

**Dr. EDUARDO PAZ CHAIN**  
Presidente H C de Senadores  
**ARMANDO FALCON**  
Secretario  
**ALFREDO ARAOZ**  
Presidente H C de Diputados  
**LUIS A. BORELLI**  
Secretario

**POR TANTO:**  
Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública  
SALTA Enero 20 de 1966

Habiéndose promulgado de hecho y de conformidad a lo prescripto por el artículo 98º de la Constitución, téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

**Dr. Ricardo Joaquín Durand**  
**Dr. Danton Julio Cermesoni**

**ES COPIA:**  
María Elena Cornejo de Rojas  
Sec. de Coordinación M de A S y S Pública

**LEY Nº 4121**

**POR CUANTO:**  
**EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA, SANCIONAN CON FUERZA DE LEY:**

Art 1º — Créanse las escuelas primarias de Trampa del Toro y El Euen Amañite, ubicado este último punto en la zona fiscal denominada El Porvenir del departamento de Anta.

Art. 2º — Facúltase al Poder Ejecutivo para llamar a licitación pública para la construcción de los edificios donde funcionarán las escuelas creadas por la presente ley.

Art. 3º — Comisionáse a la Dirección de Arquitectura de la Provincia a efectos de que confeccione los planos correspondientes, los que deberán prever una capacidad de 100 alumnos ca-

da escuela, en el total de sus aulas y dependencias apropiadas para el desenvolvimiento de dirección, baños y demás ambientes del caso.

Art. 4º. — Inclúyese en el presupuesto general de la Provincia para el año 1965 en el rubro Consejo de Educación, los cargos de dos directores, seis maestras y dos ordenanzas que se distribuirán en forma equitativa para su desempeño en ambas escuelas creadas.

Art. 5º. — Comuníquese, etc.  
Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Salta, a los cuatro días del mes de enero del año mil novecientos sesenta y seis.

**Dr. EDUARDO PAZ CHAIN**  
Presidente  
**ARMANDO FALCON**  
Secretario  
**ALFREDO ARAOZ**  
Presidente  
**LUIS A. BORELLI**  
Secretario

**POR TANTO:**  
Ministerio de Gob. J. I. Pública y del Trabajo  
SALTA, Enero 21 de 1966

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

**Dr. Ricardo Joaquín Durand**  
**Dr. Guillermo Villegas**

**ES COPIA:**  
Miguel Angel Feixes (h)  
Oficial 1º — Minist. de Gob. J. e I Pública

**LEY Nº 4122**

**POR CUANTO:**  
**EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA, SANCIONAN CON FUERZA DE LEY:**

Art. 1º — Créanse las escuelas de manualidades de las localidades de El Quebrachal y Apolinario Saravia, departamento de Anta.

Art. 2º. — Las mismas funcionarán en los locales pertenecientes a las escuelas primarias existentes en las poblaciones mencionadas en el artículo anterior, y deberán prever una inscripción de sesenta (60) alumnos cada una.

Art. 3º. — Inclúyese en el presupuesto general de la Provincia para el Ejercicio 1964|35 y en el Anexo D, Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, Inciso 5— Escuela de Manualidades de Salta, los cargos de dos (2) directores, cuatro (4) maestras y dos (2) ordenanzas, como asimismo los gastos que demande la adquisición de los elementos necesarios para el normal desenvolvimiento de las escuelas creadas por esta ley.

Art. 4º. — Comuníquese, etc.  
Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Salta, a los cuatro días del mes de enero del año mil novecientos sesenta y seis.

**Dr. EDUARDO PAZ CHAIN**  
Presidente  
**ARMANDO FALCON**  
Secretario  
**ALFREDO ARAOZ**  
Presidente  
**LUIS A. BORELLI**  
Secretario

**POR TANTO:**  
Ministerio de Gob., J. I. Pública y del Trabajo  
SALTA, Enero 21 de 1966

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

**Dr. Ricardo Joaquín Durand**  
**Dr. Guillermo Villegas**

**ES COPIA:**  
Miguel Angel Feixes (h)  
Oficial 1º — Minist. de Gob. J. e I Pública

**LEY Nº 4123**

**POR CUANTO:**  
**EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA, SANCIONAN CON FUERZA DE LEY:**

Art 1º — Autorízase la creación y habilitación de una escuela primaria en jurisdicción



de la finca Santo Domingo, departamento de Anta.

Art. 2º. — El Poder Ejecutivo mediante el Consejo General de Educación, dispondrá asimismo, la creación de tres cargos docentes para cubrir las necesidades del aludido establecimiento educativo

Art. 3º. — Hasta tanto sean incorporados al presupuesto del Consejo General de Educación, los gastos que demande el cumplimiento de la presente ley y serán atendidos con cargo a rentas generales.

Art. 4º. — Comuníquese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Salta, a los cuatro días del mes de enero del año mil novecientos sesenta y seis.

**Dr. EDUARDO PAZ CHAIN**

Presidente

**ARMANDO FALCON**

Secretario

**ALFREDO ARAOZ**

Presidente

**LUIS A. BORELLI**

Secretario

**POR TANTO:**

Ministerio de Gob., J. I. Pública y del Trabajo  
SALTA, Enero 21 de 1966

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro oficial de Leyes y archívese.

**Dr. Ricardo Joaquín Durand**

**Dr. Guillermo Villegas**

**ES COPIA:**

Miguel Angel Feixes (h)

Oficial 1º — Minist. de Gob. J. é I. Pública

**RENOVADA LEY Nº 4124/LEY 5061**

**POR CUANTO:**

**EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA, SANCCIONAN CON FUERZA DE**

**LEY:**

Art. 1º. — Créase el municipio de Gaona, departamento de Anta con jurisdicción dentro de los siguientes límites. Norte, con municipio de Joaquín V. González, separado por las fincas Arenal, fracción Juana L. Alvarez, San Isidro Pozo Escondido, Sur, Blanco, Pozo Hondo, Pozo de Tumé, lotes VII, VIII y IX, Sud, con municipio de El Quebrachal, separado por las fincas El Gato, Quebrachal, lotes I— II— y III; Este, con el departamento de Rivadavia y Lote I, y Oeste, Río Pasaje o Juramento

Art. 2º. — Dirección General de Inmuebles efectuará el deslinde y amojonamiento del caso, de acuerdo con las disposiciones de la ley 2308 (original 1030).

Art. 3º. — El municipio creado por el artículo primero será de tercera categoría segunda clase, y el gobierno comunal tendrá su sede en el pueblo de estación Gaona.

Art. 4º. — Hasta tanto quede organizado el gobierno comunal, el Poder Ejecutivo atenderá los gastos de instalación y organización.

Art. 5º. — El gasto que demande el cumplimiento de la presente se atenderá con fondos de rentas generales y con imputación a esta ley.

Art. 6º. — Comuníquese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Salta, a los cuatro días del mes de enero del año mil novecientos sesenta y seis.

**Dr. EDUARDO PAZ CHAIN**

Presidente

**ARMANDO FALCON**

Secretario

**ALFREDO ARAOZ**

Presidente

**LUIS A. BORELLI**

Secretario

**POR TANTO:**

Ministerio de Gob., J. I. Pública y del Trabajo  
SALTA, Enero 21 de 1966

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

**Dr. Ricardo Joaquín Durand**

**Dr. Guillermo Villegas**

**ES COPIA:**

Miguel Angel Feixes (h)

Oficial 1º — Minist. de Gob. J. é I. Pública

**LEY Nº 4125**

**POR CUANTO:**

**EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA, SANCCIONAN CON FUERZA DE**

**LEY:**

Art. 1º. — Créanse dos cargos de médico de policía, que serán afectados en forma permanente a las jurisdicciones policiales con cabecera en Joaquín V. González y General Gúemes.

Art. 2º. — El gasto que demande el cumplimiento de esta ley se atenderá con fondos de rentas generales, hasta la inclusión de los cargos en el presupuesto de la Policía de la Provincia.

Art. 3º. — Comuníquese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Salta a los trece días del mes de enero del año mil novecientos sesenta y seis

**SALVADOR A. MICHEL ORTIZ**

Vicepresidente 1º

**ARMANDO FALCON**

Secretario

**ALFREDO ARAOZ**

Presidente

**LUIS A. BORELLI**

Secretario

**POR TANTO:**

Ministerio de Gob., J. I. Pública y del Trabajo  
SALTA, Enero 21 de 1966

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese

**Dr. Ricardo Joaquín Durand**

**Dr. Guillermo Villegas**

**ES COPIA:**

Miguel Angel Feixes (h)

Oficial 1º — Minist. de Gob. J. é I. Pública

**DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO:**

**DECRETO Nº 12002**

Ministerio de Gobierno, J. e I. P. y del Trabajo  
Salta, 14 de Enero de 1966

Habiéndose promulgado la Ley Nº 4073 de fecha 28 de diciembre del año próximo pasado, que aprueba el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para el ejercicio Económico Financiero 1965/1966, y siendo necesario adecuar al personal de Jefatura de Policía que ha observado movimiento en los cuadros de su respectivo presupuesto,

**El Vice Gobernador de la Provincia**  
**En Ejercicio del Poder Ejecutivo**  
**D E C R E T A:**

Artículo 1º — Confírmase con anterioridad al día 1º de Noviembre del año próximo pasado, al personal perteneciente a JEFATURA DE POLICIA DE LA PROVINCIA, en las categorías y clases que en cada caso se especifican y que a continuación se detallan:

**02 — PERSONAL TECNICO**

Categoría	Nombre y Apellido
10	Carlos Oreste Cordara
12	Oscar Sarmiento
20	Oscar Bautista Bertero (Encargado Rad Est.)
21	Marcelino Humberto Adán Tejerina (Radio Técnico)
21	Juan Jaime Ibarra (Radio Técnico)
21	Wenceslao María (Radio Técnico)
21	Alberto Daho Gomez (Radio Técnico)
22	Iro Catáneo (Tecn. Acumul)
22	Merardo Bonari (Oper. Radio Ira)
22	Flavio Ernesto Rodriguez (Oper. Radio Ira)
22	Victor Donat (Oper. Radio Ira)
22	Mario Alberto Aparicio (Oper. Radio Ira.)
22	Antonic Viveiros (Oper. Radio Ira.)
22	Carlos Delfin Arcoyo (Rad. Armador Ira)
22	Ricardo Victor Flores (Rad. Arma-

dor Ira.

23	Luis Severo Zapana (Operador de 2da.)
23	Rodolfo Liendro (Operador de 2da)
23	Rogelio Castelli (Operador de 2da)
23	Paulino Torres (Operador de 2da)
23	Antonio Aguilar (Operador de 2da)
23	Carlos Antonio González Fugarolas (Radio operador 2da.)
23	Horlando Víctor Vacafior (Operador de 2da.)
23	Ramón Guzmán (Operador de 2da.)
23	Robert Donat (Operador de 2da)
23	Andrés Avelino Cinco (Operador de 2da.)
23	Bernardo Riste Cardozo (Operador de 2da.)
23	Victor Rodríguez (Operador de 2da.)
24	Pastor Rloja Molina (Operador de 3ra.)
24	Adolfo Damián Zerpa (Operador de 3ra.)
24	Teodoro Castillo (Operador de 3ra.)
24	José Mustafá Braín (Operador de 3ra.)
24	Aurelio Licuime (Operador de 3ra)
24	Juan Alberto Romero (Operador de 3ra.)
24	Gregorio Ignacio Argañaraz (Operador de 3ra.)
24	José Federico Hussein (Operador de 3ra.)
24	Welindo Rogelio Gonza (Operador de 3ra.)
24	Lorenzo Armando Gómez (Operador de 3ra.)
24	Delfin Jesús Avila (Operador de 3ra.)
24	Sergio Antonio Rojas (Operador de 3ra.)
24	Andrés Línor Mamani (Operador de 3ra.)
24	Eduardo Elías Esper (Operador de 3ra.)
24	Horacio Hilario Ocampo (Operador de 3ra.)
24	Manuel Hugo Juárez (Operador de 3ra.)
24	Hugo Abel de la Cruz (Operador de 3ra.)
24	Mario Genaro Mendoza (Operador de 3ra.)
24	José Humberto López (Operador de 3ra.)
24	Rodolfo Alberto Aguirre Kalafatich (Operador de 3ra.)
24	Hugo Roberto Niewa (Operador de 3ra.)
24	Severino Suárez (Operador de 3ra.)
24	Juan López (Operador de 3ra.)
24	Victor Mario Rivera (Operador de 3ra.)
24	Oscar Osmar Juárez (Operador de 3ra.)
24	Carlos Roberto Roldan — (Operador 3ra.)
24	Julio Raúl Castaño (Radio Arm. 3ra.)
24	Paulino Tejerina (Ayte. de Taller)
24	Miguel Angel Maciel (Ayte. de Taller).
25	Sixto Choque (Ayte. Acum).
25	Dionisa Ninfa Páez de Rioja Molina (Telefonista).
25	Laura Arias (Telefonista)
25	María Teresa Laspiur (Telefonista)
25	Graciela Deidamia Morcillo de Pardo (Telefonista).
25	Lía Adelfa Requena Pérez (Telefonista).
03 — PERSONAL ADMINISTRATIVO	
5	Ramón Elías
6	Armando Pantaleón (Tesorero)
8	Carlos Iparraguirre (Sub — Tesorero).
10	Jorge Samuel Vega
10	Policarpo Arias
12	Arturo Celestino Sierra (Direct. Esc. Polic. desde 10/11/65 fecha to-

mó servicio).  
 14 Benito Montoya  
 15 Dr. Nestor Román Calvet (Asesor  
 Letrado).  
 15 Lauro Lera (Asesor Letrado).  
 15 Oriando Rider Echechurre  
 15 Arturo Lucas Claudio Jiménez  
 20 Máximo Salazar (Jefe Fotograf.)  
 20 Adolfo Ciro Saavedra  
 20 Armando Fernández  
 20 Francisco Javier Toro  
 20 Armando Quiroz  
 20 Nestor Cosme Sosa  
 20 Florentín Vicente Borelli  
 20 Leopoldo Bismark Teyszier  
 22 Enrique Hessling  
 22 Julio Panico  
 22 León Enrique Púa  
 23 Francisco Muceda  
 23 Hugo Jorge Navarro  
 23 Máximo Soto  
 23 Gonzalo Guillermo Cabrera  
 23 Francisco Borja Ríos  
 23 Pablo Ruben Cáceres  
 23 Oscar Barbarán  
 24 Isidro Robles  
 24 Luis Gerardo Sobrecuevas  
 24 Rogelio Benito Pérez  
 24 Alberto Napoleón Delgado  
 24 Miguel Antonio Peralta  
 24 Guillermo Puente  
 24 Marcelino Abán Aramayo  
 24 Ernesto Picón  
 24 Estanislao Tomás Cardozo  
 24 Pedro Lucio Velazquez  
 24 Ciro Morales Yelma  
 24 Nicolás Cuevas  
 24 Juan Gualberto Quiroga  
 24 Humberto Frías  
 24 Víctor Hugo Miñaur  
 24 Ismael Alberto del Socorro Castilla  
 24 Víctor Teófilo Torres  
 24 Albino Cándido Pelazzo  
 24 Mauricio Rojas  
 24 Alfredo Lusardo Santafé  
 24 Ernesto Antonio Cruz  
 24 Jacinto Andrés Allo  
 24 Tomás Alfonso Ceballos  
 24 Ambrosio Vicente Llanes  
 24 Máxima María Carrizo de Salazar  
 24 César Facundo López  
 24 Arturo Daniel Giménez  
 25 Demetrio Luis Castro  
 25 Miguel Angel Reales  
 25 Walterio Apolinar Díaz  
 25 Héctor Emilio Jorge  
 25 Félix Cortez Gutiérrez  
 25 Esteban Antolín Tapia  
 25 Ubaldo Ramón Pardo  
 25 Oscar Humberto Pastrana  
 32 Dr. Ramón Catalano  
 32 Dr. José Armando Catalano  
 32 Clumaco Bejarano  
 32 Dionicio Ramírez  
 32 Sergio Amaya  
 32 Héctor René Trobatto  
 32 Dr. Roberto Osvaldo Bonari  
 32 Humberto Francisco Echazú  
 05 — PERSONAL ASISTENCIAL  
 15 Dr. Ernesto Gabino Tamayo Ojeda  
 (Jefe Médico).  
 19 Dr. Manuel José Hernández (Mé-  
 dico Ayudante)  
 19 Dr. Juan Carlos Ocampo (Médico  
 Ayudante).  
 19 Dr. Antonio Moraga (Médico Ayu-  
 dante).  
 19 Dr. Carlos Enrique Navarro (Médi-  
 co Ayudante).  
 19 Dr. Ramón Florencio Roberto Ta-  
 nús (Médico Ayudante — de Aux.  
 4º — Suminist.)  
 19 Dr. Jorge Oscar Bustamante (Mé-  
 dico Ayudante — de Agente Unif.).  
 19 Dr. Oscar Raúl Suárez (Médico  
 Ayudante — de Agente Unif.).  
 19 Humberto Romundo Sirmarco (Médi-  
 co Ayte — de Agente Unif — Vete-  
 rinario).  
 19 Julián Antonio Torres (Pedicuro —

de Aux. 1º — Op. 1º).  
 19 Dr. Nestor Henri Fortuny (Bioquí-  
 mico)  
 19 Gladys Lucía Wilde de Brizuela  
 (Bioquímica — de Aux. 4º — Op.  
 3º).  
 24 Luis Beltrán García (Enfermero de  
 Ira).  
 25 Berta Celestina Robles (Enfermero  
 de 2da.)  
 25 Ramón Martín Gutiérrez (Enferme-  
 ro de 2da).  
 25 Carlos Alfonso Sanmillán (Enfer-  
 mero de 2da).  
 25 Pablo Méndez (Enfermero de 2da).  
 06 — PERSONAL DE SEGURIDAD Y  
 DEFENSA  
 Artículo 2º — Confírmase con anterioridad  
 al 1º/11/65, en la Categoría 3 (Sub — Jefe de  
 Policía) e internamente en la Categoría 2 (Je-  
 fe de Policía) a Dn. RAFAEL NESTOR VAS-  
 CONCELLO.  
 Asimismo confírmase con anterioridad al  
 1º/11/65 en las siguientes categorías, los car-  
 gos que seguidamente se mencionan:  
 Inspector Gral. en la Categoría 7  
 Inspector Mayor en la Categoría 8  
 Comisario Inspector en la Categoría 10  
 Comisario en la Categoría 11  
 Sub — Comisario en la Categoría 12  
 Oficial Principal en la Categoría 19  
 Oficial Inspector en la Categoría 21  
 Oficial Sub - Inspector en la Categoría 23  
 Oficial Ayudante en la Categoría 24  
 Sargento en la Categoría 21  
 Cabo en la Categoría 23  
 Agente de Investigaciones en la Catg. 25  
 Agente Uniformado 25  
**BANDA DE MUSICA:**  
 Director en la Categoría 10  
 Sub — Director en la Categoría 11  
 Solista en la Categoría 12  
 Músico de 1ra en la Categoría 21  
 Músico de 2da. 23  
 Músico de 3ra en la Categoría 24  
 07 — PERSONAL DE SERVICIO Y  
 MAESTRANZA  
 24 Nestor Tagtagi (Chofer)  
 24 Fermín Velázquez (Chofer)  
 24 Pedro Aguirre (chofer)  
 24 Francisco Sarapura (Chofer)  
 24 Telésforo Aidar Kiaya (chofer)  
 24 Juan Teobaldo Camacho (chofer)  
 24 Víctor Mejía (Chofer)  
 24 Roberto Sacarías (Chofer)  
 24 José Adolfo Roldán (chofer)  
 24 Quintín Demecio Guare (chofer)  
 24 Juan Carlos Zepa (chofer)  
 24 Nestor Pablo Singh (Chofer)  
 24 Teófilo Serasimo Lozano (chofer)  
 24 Hipólito Bascario Cari (chofer)  
 24 Arsenio Marino Silva (chofer)  
 24 Ernesto Rufino Lozano (chofer)  
 24 Domingo Jesús López (chofer)  
 24 José Pedro Gómez (chofer)  
 24 Mario Santiago Valdez (chofer)  
 24 Calixto Armando Vega (chofe)  
 24 Esteban Montero (chofer)  
 24 Emilio Francisco Zampini (chofer)  
 24 Salvador Trobatto (chofer)  
 24 Clemente Martínez (chofer)  
 24 Enrique Barrionuevo (chofer)  
 24 Héctor Ruben Alemán (chofer)  
 24 Vicente Angel Maldonado (chofer)  
 24 Gerónimo Guantay (chofer)  
 24 José Benjamín Gutiérrez (chofer)  
 24 Higinio Carlos Nieva (chofer)  
 24 Efraín Damián García (chofer)  
 24 Luis Caffete (chofer)  
 24 Nestor Román Aguirre (chofer)  
 24 Wilson Clovel Aquino (chofer)  
 24 Conrado Oscar Becker (chofer)  
 24 Rómulo Díaz (Chofer)  
 24 Sacarías Yapura (chofer)  
 24 Pedro Pablo Aybar (chofer)  
 24 Ubaldo Ramón Sivila (chofer)  
 24 Víctor Waldo López (chofer)  
 24 Miguel Angel Batruni (chofer)  
 24 Juan Manuel Aquino (chofer)  
 24 Mario Altamirano (chofer)  
 24 Sixto Dóteco Ibáñez (chofer)

24 Juan Alberto Coronel (chofer)  
 24 Rafael Desiderio Tejeda (Ordenan-  
 za)  
 25 Pedro José Guerrero (Ordenanza)  
 25 Natividad Cruz (Ordenanza)  
 25 Sixto Nestor Farfán (Ordenanza)  
 25 Feliciano Tamoteo Tapia (Ordenan-  
 za).  
 25 Corona Orquera (Ordenanza)  
 08 — PERSONAL OBRERO  
 14 Miguel Bernardino Gorriti (En-  
 cargado Trac. Mecánica).  
 20 José Vila (Sub - Encragado)  
 23 Justo Morera (Mecánico de Ira)  
 23 Rafael Medina (Mecánico Ira)  
 23 Humberto García (Mecánico Ira)  
 23 Justino Vélez (Mecánico Ira.)  
 23 Alberto Vargas (Mecánico Ira.)  
 23 Carlos Alberto Núñez (Elect Auto-  
 motor).  
 23 Julio Alberto Ezequiel Gamboa  
 (Chapista Ira.)  
 24 Inocencio Roberto Medina (Mecá-  
 nico 2da.)  
 24 Anibal Agustín Salto (Mecánico  
 2da.)  
 24 Víctor César Vilte (Mecánico 2da).  
 24 Angel Hugo Contreras (Mecán. 2da)  
 24 Onesimo Inosencio Caniza (Mec. 2º)  
 24 Jorge Toledo (Mecánico 2da)  
 24 Pedro Teófilo López (Chapista 2da)  
 24 Teobaldo González (Chapista 2da)  
 24 Andrés Ramón Aguirre (Chapista 2º)  
 24 Oscar José Quiroga (Pintor)  
 24 Luis Corbalán (Pintor)  
 27 Mario Osvaldo Ceballos (Ayudante)  
 27 Andrés Leoncio Luis (Ayudante)  
 20 Cornelio Fitz Maurice  
 22 Miguel Héctor Lens  
 22 Manuel Valdez  
 22 Oscar Roberto Sosa  
 22 Emilio Asunción Padilla  
 22 David Cañizares  
 23 Juan Antonio Alvarez (Operario 1º)  
 23 Gregorio Argentino Abud (Oper 1º)  
 23 Pablo Cruz (Operario 1º)  
 23 Remigio Bejarano (Operario 1º)  
 23 Luis Garnica (Operario 1º)  
 23 Oscar Alberto Mergen (Operario 1º)  
 23 Emeterio Celedonio Díaz (Oper. 1º)  
 23 Rosario Marcelino Delgado (Oper. 1º)  
 23 Antonio Espinoza (Operario Ira)  
 23 César Fernández (Operario 1º)  
 23 José Rubén Maza (Operario 1º)  
 23 Edmundo Mariano Mofeng (Oper 1º)  
 23 Cándido Antonio Mendoza (Oper 1º)  
 23 Facundo Amado Padilla (Oper 1º)  
 23 René Raúl Alquizalet (Operario 1º)  
 23 Wisberto Erasmo del Corro (Oper 1º)  
 23 Inocencio Troncoso (Operario Ira)  
 23 Gregorio Robustiano Macías (Op 1º)  
 23 Tomás Rodríguez (Operario Ira)  
 23 Faustino Simón Snares (Oper. 1ra)  
 24 Miguel Rómulo Aguado (Oper 2da)  
 24 Roberto Cabeza (Operario 2da)  
 24 Narciso Chocobar (Operario 2da)  
 24 Alfonso Yapura (Operario 2da)  
 25 Félix Narciso Arce (Operario 3ra)  
 25 Miguel Angel Gorriti (Operario 3º)  
 25 Ramón Carlos (Operario 3ra)  
 25 Robustiano Calpanchay (Oper 3ra)  
 25 Miguel Gumercindo Castro (Oper. 3º)  
 25 Victorio Corregidor (Operario 3ra)  
 25 Rafael Velez (Operario 3.a)  
 25 Juan de la Cruz Carrizo (Oper 3º)  
 25 Tránsito Arturo Chauque (Oper 3º)  
 25 Ludovico Horacio Di Pauli (Oper 3º)  
 25 Seraffín Elías Daball (Operario 3º)  
 25 Bartolomé Machaca (Operario 3ra)  
 25 Reinaldo Dino Molina (Operario 3º)  
 25 Esteban Peralta (Operario 3ra)  
 25 Ramón Suarez (Operario 3º)  
 25 Pedro Alarcón (Operario 3ra)  
 25 Ramón Velazco (Operario 3ra)  
 25 Pedro Vera (Operario 3º)  
 25 Tomás Ríos (Operario 3ra)  
 25 Eusebio Farfán (Operario 3ra)  
 25 Fernando Gujjarro Baeza (Oper. 3º)  
 25 Ranulfo Walter Guzmán (Oper 3ra)  
 25 Aldo Soloaga (Operario 3ra)

- 25 Bernardo Cristobal Morales (Oper. 3ª)
- 25 Paulino Ricardo Bridoux (Oper. 3ra)
- 25 Alberto Wierna (Operario 3ª)
- 25 Hipólito Antonio Ajalla (Oper. 3ª)
- 25 Víctor Torres (Operario 3ª)
- 25 Jacinto Vñabal (Operario 3ª)
- 25 Eufemia Yolanda Querchi (Oper. 3ª)

Art. 3º — Confirmase en las Categorías y cargos que se indica y fechas que se mencionan, al siguiente personal:

Desde el 1º—11—65, al Auxiliar 4º Dn. FRANCISCO CASTILLO, en la categoría 24 (Chofer) —07 del Personal de Servicio y Maestranza, en carácter de traslado del Ministerio de Economía y Finanzas.

Desde el 1º—11—65, al Sub-Jefe de División Administrativa Dn. JUAN MARTIN GABRIEL GUZMAN, en la categoría 12 (Sub-Comisario) 06 del Personal de Seguridad y Defensa.

Desde el 1º—11—65 al 31—12—65 inclusive, en la categoría 23 (Oficial Sub-Inspector) 03 del Personal de Seguridad y Defensa, a Dn. ALEJANDRO GUILLERMO YAPURA, y desde el 1º—1—66, en la Categoría 25 (Operario 3ª) 08 del Personal Obrero (por permuta).

Desde el 1º—11—65 al 31—12—65 inclusive, en la categoría 25 (Operario 3ra) 08 del Personal Obrero, a Dn. PEDRO GONZALEZ, y desde el 1º—1—66, en la categoría 23 (Oficial Sub-Inspector) 06 del Personal de Seguridad y Defensa (por permuta).

Desde el 1º—11—65 al 15 del mismo mes y año, al Agente Uniformado Dn. RICARDO SEGUNDO CONTRERAS, categoría 25—03 del Personal de Seguridad y Defensa, fecha que renunció.

Desde el 1º—11—65 al 1—1—66, en la categoría 24 (Oficial Ayudante) 06 del Personal de Seguridad y Defensa, Dn. TOMAS ALARCON, fecha que fue aceptada su renuncia.

Desde el 1º—11 al 1º—12—65, en la categoría 11 (Comisario) 06 del Personal de Seguridad y Defensa, Dn. JUAN SERRANO, fecha que fue aceptada su renuncia.

Desde el 1º al 6—11—65, en la categoría 25 (Agente Uniformado) 06 del Personal de Seguridad y Defensa, Dn. ABRAHAM ARIAS, fecha que fue dejado cesante.

Desde el 1º—11 al 1º—12—65, en la categoría 12 (Sub-Comisario) 06 del Personal de Seguridad y Defensa, Dn. ADELAIDO BENITEZ, fecha que fue aceptada su renuncia.

Desde el 1º—11 al 1º—12—65, en la categoría 23 (Músico de 2da) 06 del Personal de Seguridad y Defensa (Banda de Música) Dn. ALBERTO ALVAREZ, fecha que fue aceptada su renuncia.

Desde el 1º—11 al 1º—12—65, en la categoría 21 (Sargento) 06 del Personal de Seguridad y Defensa, Dn. ANDRES MAMANI, fecha que fue aceptada su renuncia.

Desde el 1º al 20—11—65, en la categoría 25 (Agente Uniformado) 06 del Personal de Seguridad y Defensa, Dn. JULIO LAURO CASTRO, fecha que fue dejado cesante, (por abandono de servicio).

Desde el 1º al 29—11—65, en la categoría 25 (Agente Uniformado) 06 del Personal de Seguridad y Defensa, a Dn. NICOLAS BERNARDO DINIZZO, fecha que fue aceptada su renuncia.

Desde el 1º—11—65 al 1º—1—66, en la categoría 8 (Inspector Mayor) 06 del Personal de Seguridad y Defensa, a Dn. GUMERCINDO PUCA, fecha que fue aceptada su renuncia.

Desde el 1º—11—65 al 1º—1—66, en la categoría 25 (Agente Uniformado) 06 del Personal de Seguridad y Defensa, a Dn. ANGEL CARDOZO, fecha que fue aceptada su renuncia.

Desde el 1º—11 al 2—12—65, en la categoría 24 (Oficial Ayudante) 06 del Personal de Seguridad y Defensa, a Dn. VICENTE JUAN PABLO MONTALVO, fecha que fue dejado cesante.

Desde el 1º—11 al 21—12—65, en la categoría 25 (Agente Uniformado) 06 del Personal de Seguridad y Defensa, a Dn. RAMON ALBERTO ZARATE, fecha que fue dejado cesante.

Desde el 1º—11 al 8—12—65, en la categoría 25 (Agente Uniformado) 06 del Personal de Seguridad y Defensa, a Dn. VENTURA SAN-

CHEZ, fecha que fue dejado cesante.

Desde el 1º—11—65 al 1º—1—66, en la categoría 25 (Agente Uniformado) 06 del Personal de Seguridad y Defensa, a Dn. CIRIACO LORENZO FISCHER, fecha que fue aceptada su renuncia.

Desde el 1º—11—65 al 1º—1—66, en la categoría 11 (Comisario) 06 del Personal de Seguridad y Defensa, a Dn. PEDRO ANTONIO PALACIO, fecha que fue aceptada su renuncia.

Desde el 1º al 30—11—65 inclusive, en la categoría 12 (Sub-Comisario) a Dn. JOSE GUSTAVO CUETO, y desde el 1º—12—65, en la categoría 11 (Comisario) 06 del Personal de Seguridad y Defensa, por ascenso.

Desde el 1º al 30—11—65 inclusive, en la categoría 19 (Oficial Principal) a Dn. JULIO RAFAEL BUSTO, y desde el 1º—12—65, en la categoría 12 (Sub-Comisario) 06 del Personal de Seguridad y Defensa, por ascenso.

Desde el 1º al 30—11—65 inclusive, en la categoría 21 (Oficial Inspector) a Dn. MARIO CROZZOLI, y desde el 1º—12—65, en la categoría 19 (Oficial Principal) 06 del Personal de Seguridad y Defensa, por ascenso.

Desde el 1º al 30—11—65 inclusive, en la categoría 23 (Oficial Sub-Inspector) a Dn. CESAR ARAMAYO, y desde el 1º—12—65, en la categoría 21 (Oficial Inspector) del Personal de Seguridad y Defensa, por ascenso.

Desde el 1º al 30—11—65 inclusive, en la categoría 24 (Oficial Ayudante) a Dn. CARLOS ANIBAL BERRIO, y desde el 1º—12—65, en la categoría 23 (Oficial Sub-Inspector) 06 del Personal de Seguridad y Defensa, por ascenso.

Desde el 1º al 30—11—65 inclusive, en la categoría 25 (Agente Uniformado) a Dn. EDUARDO TOLABA, y desde el 1º—12—65, en la categoría 23 (Cabo) 06 del Personal de Seguridad y Defensa, por ascenso.

Desde el 1º al 30—11—65 inclusive, en la categoría 19 (Oficial Principal) a Dn. RODOLFO DELGADO, y desde el 1º—12—65, en la categoría 12 (Sub-Comisario) 06 del Personal de Seguridad y Defensa.

Desde el 1º al 30—11—65 inclusive, en la categoría 21 (Oficial Inspector) a Dn. OCTAVIO AUGUSTO GIL, y desde el 1º—12—65, en la categoría 19 (Oficial Principal) 06 del Personal de Seguridad y Defensa.

Desde el 1º al 30—11—65 inclusive, en la categoría 23 (Oficial Sub-Inspector) a Dn. JOSE RAUL CONSTELA, y desde el 1º—12—65, en la categoría 21 (Oficial Inspector) 06 del Personal de Seguridad y Defensa.

Desde el 1º al 30—11—65 inclusive, en la categoría 24 (Oficial Ayudante) a Dn. GERARDO ATILIO CONSTANZO, y desde el 1º—12—65, en la categoría 23 (Oficial Sub-Inspector) 06 del Personal de Seguridad y Defensa.

Desde el 1º al 30—11—65 inclusive, en la categoría 25 (Agente de Investigaciones) a Dn. LUIS PASTRANA, y desde el 1º—12—65, en la categoría 24 (Oficial Ayudante) 06 del Personal de Seguridad y Defensa.

Desde el 1º al 30—11—65 inclusive, en la categoría 25 (Agente Uniformado) a Dn. NILO CLEMENTE MORENO, y desde el 1º—12—65, en la categoría 23 (Cabo) del Personal de Seguridad y Defensa.

Desde el 1º al 30—11—65 inclusive, en la categoría 23 (Cabo) a Dn. JUAN FRANCISCO CARDOZO, y desde el 1º—12—65, en la categoría 21 (Sargento) 06 del Personal de Seguridad y Defensa.

Desde el 1º al 30—11—65 inclusive, en la categoría 25 (Agente Uniformado) a Dn. LINO MAMANI, y desde el 1º—12—65, en la categoría 23 (Cabo) 06 del Personal Subalterno de Seguridad y Defensa L.E. N° 3910323.

Desde el 1º—11 al 31—12—65 inclusive, en la categoría 10 (Comisario Inspector) a Dn. JOAQUIN GUIL, y desde el 1º—1—66, en la categoría 8 (Inspector Mayor) 06 del Personal de Seguridad y Defensa.

Desde el 1º—11 al 31—12—65 inclusive, en la categoría 11 (Comisario) a Dn. SANTIAGO CALPANCHAL, y desde el 1º—1—66, en la categoría 10 (Comisario Inspector) 06 del Personal de Seguridad y Defensa.

Desde el 1º—11 al 31—12—65 inclusive, en la categoría 12 (Sub-Comisario) a Dn. ABEL VICENTE MURUA, y desde el 1º—1—66, en la categoría 11 (Comisario) 06 del Personal de Seguridad y Defensa.

Desde el 1º—11 al 31—12—65 inclusive, en la categoría 19 (Oficial Principal) a Dn. GREGORIO CHOCOBAR, y desde el 1º—1—66, en la categoría 12 (Sub-Comisario) 06 del Personal de Seguridad y Defensa.

Desde el 1º—11 al 31—12—65 inclusive, en la categoría 21 (Oficial Inspector) a Dn. HILARIO GAUNA, y desde el 1º—1—66, en la categoría 19 (Oficial Principal) 06 del Personal de Seguridad y Defensa.

Desde el 1—11 al 31—12—65 inclusive, en la categoría 23 (Oficial Sub-Inspector) a Dn. GUILLERMO MARTIN ZERPA, y desde el 1º—1—66, en la categoría 21 (Oficial Inspector) 06 del Personal de Seguridad y Defensa.

Desde el 1º—11 al 31—12—65 inclusive, en la categoría 24 (Oficial Ayudante) a Dn. JOSE ANTONIO EDGARDO ARGANARAZ, y desde el 1º—1—66, en la categoría 23 (Oficial Sub-Inspector) 06 del Personal de Seguridad y Defensa.

Desde el 1º—11 al 31—12—65 inclusive, en la categoría 25 (Agente Uniformado) a Dn. ANTONIO SARAVIA, y desde el 1º—1—66, en la categoría 24 (Oficial Ayudante) 06 del Personal de Seguridad y Defensa.

Desde el 1º—11 al 31—12—65 inclusive, en la categoría 25 (Agente de Investigaciones) a Dn. LUIS ANGEL OROPEZA, y desde el 1º—1—66, en la categoría 24 (Oficial Ayudante) 06 del Personal de Seguridad y Defensa.

Desde el 9—11—65, en la categoría 25 (Agente Uniformado) 06 del Personal de Seguridad y Defensa, a Dn. PEDRO APAZA, fecha que tomó posesión de sus funciones.

Desde el 8—12—65, en la categoría 25 (Agente Uniformado) 06 del Personal de Seguridad y Defensa, a Dn. SANTOS HIPOLITO FRANCISCO AGUILERA, fecha que tomó posesión de sus funciones.

Desde el 22—12—65, en la categoría 25 (Agente Uniformado) 06 del Personal de Seguridad y Defensa, a Dn. MARCELINO ALANÍS, fecha que tomó posesión de sus funciones.

Desde el 23—11—65, en la categoría 24 (Oficial Ayudante) 06 del Personal de Seguridad y Defensa, a Dn. RAUL ALEJANDRO BENITEZ, fecha que tomó posesión de sus funciones.

Desde el 13—12—65, en la categoría 25 (Agente de Investigaciones) 06 del Personal de Seguridad y Defensa, a Dn. JUAN SILVERIO BARRIOS, fecha que tomó posesión de sus funciones.

Desde el 24—11—65, en la categoría 25 (Agente de Investigaciones) 06 del Personal de Seguridad y Defensa, a Dn. MARTIN GABRIEL COSTELLO, fecha que tomó posesión de sus funciones.

Desde el 1º—12—65, en la categoría 25 (Agente Uniformado) 06 del Personal de Seguridad y Defensa, a Dn. PEDRO CONDORI, fecha que tomó posesión de sus funciones (en Chachapovas).

Desde el 10—12—65, en la categoría 25 (Agente Uniformado) 06 del Personal de Seguridad y Defensa, a Dn. ISIDORO INDALECIO COLQUE, fecha que tomó posesión de sus funciones.

Desde el 23—12—65, en la categoría 25 (Agente de Investigaciones) 06 del Personal de Seguridad y Defensa, a Dn. VELIMIR HUMBERTO CUPIC, fecha que tomó posesión de sus funciones.

Desde el 1º—12—65, en la categoría 25 (Agente Uniformado) 06 del Personal de Seguridad y Defensa, a Dn. URBANO BENITO DIAZ, fecha que tomó posesión de sus funciones (De Chachapovas).

Desde el 10—11—65, en la categoría 25 (Agente Uniformado) 06 del Personal de Seguridad y Defensa, a Dn. NATIVIDAD FABIAN, fecha que tomó posesión de sus funciones.

Desde el 1º—12—65, en la categoría 11 (Comisario) 06 del Personal de Seguridad y Defensa, a Dn. SANTOS ANTONIO GONZALEZ, fecha que tomó posesión de sus funciones. (De Cha-

chapoyas).

Desde el 1°-12-65, en la categoría 21 (Oficial Ayudante) 06 del Personal de Seguridad y Defensa, a Dn. SEBASTIAN GOMEZ, fecha que tomó posesión de sus funciones (De Chachapoyas).

Desde el 2-12-65, en la categoría 25 (Agente de Investigaciones) 06 del Personal de Seguridad y Defensa, a Dn. HECTOR CARLOS HUERGO, fecha que tomó posesión de sus funciones.

Desde el 3-11-65, en la categoría 25 (Agente Uniformado) 06 del Personal de Seguridad y Defensa, a Dn. REINALDO CASTULO LOPEZ, fecha que tomó posesión de sus funciones.

Desde el 1°-12-65, en la categoría 25 (Agente Uniformado) 06 del Personal de Seguridad y Defensa, a Dn. TEODORO RAUL LONDO, fecha que tomó posesión de sus funciones (De Chachapoyas).

Desde el 4-11-65, en la categoría 25 (Agente Uniformado) 06 del Personal de Seguridad y Defensa, a Dn. LUIS GERMAN MAMANI, fecha que tomó posesión de sus funciones.

Desde el 19-11-65, en la categoría 24 (Oficial Ayudante) 06 del Personal de Seguridad y Defensa, a Dn. ANTONIO DARDO MOLINA, fecha desde la cual tomó posesión de sus funciones.

Desde el 1°-12-65, en la categoría 25 (Agente Uniformado) 06 del Personal de Seguridad y Defensa, a Dn. EUGENIO MAMANI, fecha desde la cual tomó posesión de sus funciones (De Chachapoyas).

Desde el 25-11-65, en la categoría 25 (Agente Uniformado) 06 del Personal de Seguridad y Defensa, a Dn. JOSE LUIS PONCE, fecha desde la cual tomó posesión de sus funciones.

Desde el 9-12-65, en la categoría 25 (Agente Uniformado) 06 del Personal de Seguridad y Defensa, a Dn. PATROCINIO RICARDO PLAZA, fecha desde la cual tomó posesión de sus funciones.

Desde el 1°-12-65, en la categoría 23 (Cabo) 06 del Personal de Seguridad y Defensa, a Dn. PEDRO RODRIGUEZ, fecha desde la cual tomó posesión de sus funciones (De Chachapoyas).

Desde el 1°-12-65, en la categoría 25 (Agente Uniformado) 06 del Personal de Seguridad y Defensa, a Dn. RAUL SANCHEZ, fecha desde la cual tomó posesión de sus funciones.

Desde el 1°-12-65, en la categoría 25 (Agente Uniformado) 06 del Personal de Seguridad y Defensa, a Dn. ROBERTO RAUL SERAFIO, fecha desde la cual tomó posesión de sus funciones (De Chachapoyas).

Desde el 17-12-65, en la categoría 24 (Oficial Ayudante) 06 del Personal de Seguridad y Defensa, a Dn. SECUNDINO SILVA, fecha desde la cual tomó posesión de sus funciones.

Desde el 26-11-65, en la categoría 25 (Agente Uniformado) 06 del Personal de Seguridad y Defensa, a Dn. MARCELINO TOLABA, fecha desde la cual tomó posesión de sus funciones.

Desde el 19-11-65, en la categoría 24 (Oficial Ayudante) 06 del Personal de Seguridad y Defensa, a Dn. HECTOR RAMON TALLO IBARGUREN, fecha desde la cual tomó posesión de sus funciones.

Desde el 1° al 16-11-65, en la categoría 25 (Agente Uniformado) 06 del Personal de Seguridad y Defensa, a Dn. MAMERTO GERMAN ARBAS, fecha que fue dejado cesante.

Desde el 1°-11 al 31-12-65 inclusive, en la categoría 21 (Músico de 1ª) 06 del Personal de Seguridad y Defensa, a Dn. LUIS PASTOR CELIS, fecha desde la cual se le dieron por terminada sus funciones, por haberse reintegrado el titular del cargo Dn. Raúl Franch Franch.

Desde el 1°-12-65, en la categoría 25 (Agente Uniformado) 06 del Personal de Seguridad y Defensa, a Dn. CLAUDIO GERARDO VILLANUEVA, fecha desde la cual tomó posesión de sus funciones (De Chachapoyas).

Desde el 16-11-65, en la categoría 23 (Cabo) 06 del Personal de Seguridad y Defensa, a Dn. SANTIAGO YAPURA, fecha desde la cual tomó posesión de sus funciones.

Desde el 1°-1-66, en la categoría 24 (Oficial Ayudante) 06 del Personal de Seguridad y Defensa, a los Cadetes de 2º Año egresados de la Escuela de Policía, que seguidamente se detalla: ROBERTO SAYAGO, ROBERTO VICTORIANO MARQUEGUEZ, FELIX EDUARDO SANCHEZ, LUIS ENRIQUE BARRAZA, GUSTAVO RIVETTI, JESUS INOCENCIO ALVAREZ, NICOLAS CABALLERO, JUAN CONRADO SOLOHAGA, MIGUEL CARIJOS CHAVEZ, EMILIO MIRANDA, JUAN MANUEL TOLABA, ROBUSTIANO LOPEZ, CARLOS NICOLAS GARAY, RENE INOCENCIO CEJAS, OSCAR RAUL SACARIAS, HIPOLITO CALA y GREGORIO DELGADO.

Artículo 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Eduardo Paz Chaín  
Dr. Guillermo Villegas

ES COPIA:

Miguel Angel Feixes (h)  
Oficial 1º — Minist. de Gob. J. e I. Pública

#### DECRETO N° 12003

Ministerio de Gob., J. I. P. y del Trabajo  
SALTA, Enero 14 de 1966  
Expediente N° 8175/65

—Por las presentes actuaciones la Escuela Nocturna de Comercio "Alejandro Aguado" de Tartagal, mediante nota N° 290 del 25 de noviembre p.p.d., eleva resoluciones N°s 9, 11 y 12 de fechas 27.XI.65, 1º.XI.65 y 1º.XI.65, respectivamente, dictadas por la Dirección de Filial N° 1 del citado establecimiento y atento los términos contenidos en las mismas,

El Vice Gobernador de la Provincia  
En Ejercicio del Poder Ejecutivo  
D E C R E T A:

Art. 1º. — Apruébase la Resolución N° 9 de fecha 27 de setiembre de 1965 dictada por la Dirección de la Escuela Diurna de Comercio Filial N° 1 de "Alejandro Aguado" de Tartagal, que seguidamente se transcribe:

Profesor Salvador Mazza, 27 de setiembre de 1965 — RESOLUCION N° 9 — VISTO La nota cursada a esta Dirección por el Profesor de Historia de 2º año, Sr. Manuel Anselmo Urbina conde comunica que debe ausentarse de la localidad, y CONSIDERANDO Que ante esta situación es necesario no entorpecer el normal desarrollo de los programas, teniendo en cuenta la real importancia de la asignatura que para el alumnado representa. Por ello EL DIRECTOR DE LA ESCUELA DIURNA DE COMERCIO FILIAL N° 1 DE "ALEJANDRO AGUADO" DE TARTAGAL RESUELVE Artículo 1º) — Designar con carácter de suplente a partir del día 28 del cte mes y mientras dure la ausencia del Profesor titular Sr. Manuel Anselmo Urbina, a la Srta. MARIA JOSEFA GARCIA para la cátedra de Historia de 2º año con tres horas semanales.

Artículo 2º) — Solicitar a S S el señor Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública de la Provincia la aprobación de la presente resolución, y cumplido archívese Fdo. Dr. José A. Sanuy —Director Interino —Fdo. Rosa H. Rojo —Secretaria Interina.

Art. 2º — Apruébase la Resolución N° 11 de fecha 1º de octubre de 1965 dictada por la Dirección de la Escuela Diurna de Comercio Filial N° 1 de "Alejandro Aguado" de Tartagal, que seguidamente se transcribe:

Profesor Salvador Mazza, 1º de Octubre de 1965 — RESOLUCION N° 11 — VISTO El peticionario presentado por el Sr. Hugo Cornelio Flores y CONSIDERANDO Que se desempeñó durante el año 1964 como titular de la cátedra de Geografía de 2º año en esta Escuela y que al ser llamado a cumplir con el Servicio Militar Obligatorio en el presente año, se designó como suplente en esa cátedra a la Srta. Francisca Julia Llanos. Por ello. EL DIRECTOR DE LA ESCUELA DIURNA DE COMERCIO FILIAL N° 1 DE "ALEJANDRO AGUADO" DE TARTAGAL RESUELVE Artículo 1º) — Reintegrar al Sr. Hugo Cornelio Flores al Personal de este Establecimiento, y que desde la fecha se haga cargo de la cátedra de Geografía de 2º año.

Artículo 2º) — Elévese a la aprobación de

S S el señor Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública de la Provincia y cumplido archívese Fdo. Dr. José A. Sanuy — Director Interino — Fdo. Rosa H. Rojo — Secretaria Interina.

Art. 3º — Apruébase la Resolución N° 12 de fecha 1º de octubre de 1965 dictada por la Dirección de la Escuela Diurna de Comercio Filial N° 1 de "Alejandro Aguado" de Tartagal, que a continuación se transcribe.

Profesor Salvador Mazza, 1º de Octubre de 1965 — RESOLUCION N° 12 — VISTO. La renuncia presentada por la Srta. Rosa Elizabeth Orce a la cátedra de Educación Democrática de 1er. año 1ra. y 2da. división con 6 (seis) horas semanales en total, y CONSIDERANDO Que para que no se resienta la enseñanza de esta materia, es necesario cubrir dicho cargo, Por ello, EL DIRECTOR DE LA ESCUELA DIURNA DE COMERCIO FILIAL N° 1 DE "ALEJANDRO AGUADO" DE TARTAGAL RESUELVE Artículo 1º) Designar al Sr. Mario Humberto González en el cargo de Profesor de Educación Democrática de 1er. año 1ra. y 2da. división a partir del 1º del cte. mes — Artículo 2º) Elévese a la Superioridad, notificado al interesado y cumplido archívese. Fdo. Dr. José A. Sanuy —Director Interino Fdo. Rosa H. Rojo —Secretaria Interina.

Art. 4º. Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Eduardo Paz Chaín  
Dr. Guillermo Villegas

ES COPIA:

Miguel Angel Feixes (h)  
Oficial 1º — Minist. de Gob. J. e I. Pública

#### DECRETO N° 12004

Ministerio de Gob., J. I. P. y del Trabajo  
SALTA, Enero 14 de 1966  
Expediente N° 5037/66

—VISTA la Nota N° 1096 de fecha 7 de enero del año en curso elevada por la Dirección General de Escuelas de Manualidades de Salta y atento lo solicitado en la misma,

El Vice Gobernador de la Provincia  
En Ejercicio del Poder Ejecutivo  
D E C R E T A

Art. 1º. — Adscribese a la Central de Escuela de Manualidades de Salta, al personal de filiales que seguidamente se detalla, a partir del 1º de marzo del año en curso y hasta la finalización del período lectivo:

- Sra. AVELINA GUANTAY DE TORAN, maestra de Corte y Confección de filial Tartagal.
- Sra. LUISA BERNEL DE VALDEZ, maestra de Dibujo y Pintura de filial Cafayate.
- Sra. FRANCISCA SARA ARAPA DE SOTOMAYOR, maestra de Bordados a Mano y Máquina de filial Cachi.
- Sra. BLANCA MARGARITA ABELLAN DE FIASCHI, maestra de Cocina de filial Guemes.
- Srta. LIDIA ALICIA SABBAGA, maestra de Corte y Confección de filial Chicoana.
- Sra. PAULA F. LOPEZ DE PISTAN, maestra de Bordados a Mano y Máquina de filial San Carlos.

Art. 2º. — Designase en carácter de suplente al personal que seguidamente se detalla en filiales de la Escuela de Manualidades de Salta y en los cargos que se especifican, a partir del 1º de marzo del año en curso y hasta la finalización del período lectivo:

- Srta. TERESA CAZON L. C. N° 4452436 C. I. N° 93320, en filial Tartagal en reemplazo de la maestra de Corte y Confección Sra. Avelina Guantay y Torán.
- Srta. ANGELA DEL SOCORRO HOYOS L. C. N° 4673788 C. I. N° 113559, en filial Cerrillos, para el dictado de la materia de Pedagogía y Didáctica.
- Sra. ADELAIDA MORALES DE GUAIMAS, L. C. N° 6343863 C. I. N° 96074, en filial Cachi, en reemplazo de la maestra de Bordados a Mano y Máquina Sra. Francisca Sara Arapa de Sotomayor.
- Sra. MARIA INES MAÑALICH DE BE-



CCARI, L. C. N° 1.259.483 C. I. N° 15.947 en filial Guemes, en reemplazo de la maestra de Cocina, Sra. Blanca Margarita Abellán de Frasci.

d) Sra. NORA DEL CARMEN MAGNO DE GARCIA, L. C. N° 3 809.300 C. I. N° 84.065, en filial Chicoana, en reemplazo de la maestra de Corte y Confección Señorita Lidia Alicia Sabbaga.

Art. 3° — Trasládase a filial Guemes de Escuela de Manualidades de Salta, a la maestra de Bordados a Mano y Máquina de filial El Tala, señorita ANA ISOLINA RAMIREZ, a partir del 1° de marzo del año en curso.

Art. 4° — Trasládase a filial Metán de Escuela de Manualidades de Salta, a la maestra de Tejidos y Encajes de filial Vespucio, Sra. EUSEBIA MERCEDES ESPECHE DE VILLAGRA, a partir del 1° de marzo del año en curso.

Art. 5° — Designase en carácter de suplente a partir del 1° de marzo del año en curso y hasta la finalización del período lectivo, al personal que seguidamente se detalla en filiales y Central de Escuela de Manualidades de Salta, en los cargos que a continuación se especifican:

a) Srta. ESTER GJENA, L. C. N° 4.960.487 C. I. N° 122.889 en filial El Tala, en reemplazo de la maestra de Bordados a Mano y Máquina Srta. Ana Isolina Ramirez.

b) Sra. IRENE CORONEL DE GUAYMAS L. C. N° 4.388.177 C. I. N° 91.689, en filial Vespucio, en reemplazo de la maestra de Tejidos y Encajes, Sra. Eusebia Mercedes Espeche de Villagra.

c) Sra. PETRONA CHOQUE DE GUERRERO, L. C. N° 1.261.179 C. I. N° 93.994 clase 1925, como maestra de Zurcido en la Escuela Central.

ch) Sra. ANA DEL CARMEN PERETTI DE ANDOLFI, L. C. N° 5.139.144 C. I. N° 113846 Clase 1945 como maestra de Cocina en la Escuela Central.

Art. 5° — Las designaciones dispuestas por el presente decreto del personal suplente serán atendidos con fondos de la partida correspondiente al Anexo D— Inciso 17— Item 1— Principal 1— Parcial 04— Personal Docente— Pago a personal suplente e interino del presupuesto vigente.

Art. 6° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

**Dr. Eduardo Paz Chain**

**Dr. Guillermo Villegas**

ES COPIA.

Miguel Angel Feixes (h)

Oficial 1° — Minist de Gob. J. e I. Pública

**DECRETO N° 12005**

Ministerio de Gob., J. I. P. y del Trabajo

SALTA, Enero 14 de 1966

Expediente N° 5070/66

—VISTAS las notas N°s. 8 y 9—M—20 de fecha 11 de enero del año en curso, elevadas por la Dirección General del Registro Civil y atento lo solicitado en las mismas,

El Vice Gobernador de la Provincia  
En Ejercicio del Poder Ejecutivo  
**D E C R E T A :**

Art. 1° — Encárgase interinamente de la Oficina de Registro Civil de 1ra. Categoría de la localidad de El Tabacal (Dpto. de Orán), a la Auxiliar de dicha oficina, señora IRMA ESTER ROJAS DE LUJAN, a partir del día 24 de enero del corriente año y mientras dure la licencia reglamentaria concedida a su titular, señora Zoila Irma Montecino de Zamudio.

Art. 2° — Encárgase interinamente de la Oficina de Registro Civil de 1ra. categoría de la localidad de Embarcación (Dpto. San Martín), al Auxiliar de dicha oficina, JULIO VENERANDO BARRIOS a partir del día 7 de enero del año en curso y mientras dure la

licencia reglamentaria concedida a su titular, señora Marín Lidia Mercedes de Villarreal.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Dr. Eduardo Paz Chain**

**Dr. Guillermo Villegas**

ES COPIA.

Miguel Angel Feixes (h)

Oficial 1° — Minist de Gob. J. e I. Pública

**DECRETO N° 12006**

Ministerio de Gob., J. I. P. y del Trabajo

SALTA, Enero 14 de 1966

Expte. N° 5090—66.

—VISTA la nota de fecha 5 de enero del año en curso elevada por la Escuela Nocturna de Comercio "Jose Manuel Estrada" de Metán y atento lo solicitado en la misma.

El Vice Gobernador de la Provincia

En Ejercicio del Poder Ejecutivo

**D E C R E T A :**

Art. 1° — Designase al señor OSCAR ALBERTO DAHUI M. I. N° 7.263 531 clase 1942 en el cargo de Proceptor de la Escuela Nocturna de Comercio "Jose Manuel Estrada" de Metán y asignásele funciones de Habilitado Pagador, a partir del día 3 de noviembre de 1965.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Dr. Eduardo Paz Chain**

**Dr. Guillermo Villegas**

ES COPIA:

Miguel Angel Feixes (h)

Oficial 1° — Minist de Gob. J. e I. Pública

**DECRETO N° 12007**

Ministerio de Gob., J. I. P. y del Trabajo

SALTA, Enero 14 de 1966

Expediente N° 5096/66

—VISTO el memorandum N° 181/65 de fecha 23 de diciembre de 1965, elevado por la Dirección Provincial del Trabajo, y atento lo solicitado en el mismo,

El Vice Gobernador de la Provincia

En Ejercicio del Poder Ejecutivo

**D E C R E T A :**

Art. 1° — Designase en la Dirección Provincial del Trabajo, al personal que seguidamente se detalla en las clases y categorías que se especifican y a partir de la fecha que tome posesión de sus funciones:

Categoría	Nombre y Apellido
28	Maria Ignacia García, —L. C. N° 5.149.314
28	Mabel Nélida Santos, — L. C. N° 4 704.666
28	Rosa Del Carmen Nazar, L. C. N° 4 770.612
28	Mary Betty Quinteiros, —L. C. N° 3.593 941
28	Francisco Audemio Moyano L. E. N° 7.257.923
28	Sergio Ricardo Ruiz, — L. E. N° 8.130.799
28	Angel Jorge Zapata Martínez, L. E. N° 8 174.316

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Dr. Eduardo Paz Chain**

**Dr. Guillermo Villegas**

ES COPIA:

Miguel Angel Feixes (h)

Oficial 1° — Minist de Gob. J. e I. Pública

**DECRETO N° 12008**

Ministerio de Gob. J. I. P. y del Trabajo

SALTA, Enero 14 de 1966

Expediente N° 5072/66

—VISTAS las notas N°s. 6 y 7—M—20 de fecha 11 de enero del año en curso, elevadas por la Dirección General del Registro Civil y atento lo solicitado en las mismas,

El Vice Gobernador de la Provincia

En Ejercicio del Poder Ejecutivo

**D E C R E T A**

Art. 1° — Encárgase interinamente de la Oficina de Registro Civil de 2da. categoría de

la localidad de URUNDEL (Departamento de Orán), a la Autoridad Policial de ese lugar, a partir del día 3 de enero del corriente año y mientras dure la licencia reglamentaria concedida a su titular, señorita Luduina L. de Blanco.

Art. 2° — Encárgase interinamente de la Oficina de Registro Civil de 2da. categoría de la localidad de LA MERCED (Departamento de Cerrillos), a la Autoridad Policial de dicho lugar, a partir del día 4 de enero del año en curso y mientras dure la licencia reglamentaria concedida a su titular, señorita Olga Socorro Gasnik

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Dr. Eduardo Paz Chain**

**Dr. Guillermo Villegas**

ES COPIA.

Miguel Angel Feixes (h)

Oficial 1° — Minist de Gob. J. e I. Pública

**DECRETO N° 12009.**

Ministerio de G., J., Inst. Pública y del Trabajo

SALTA, Enero 14 de 1966.

Expte. N° 7606—65.

Por las presentes actuaciones la Municipalidad de Guachipas, departamento del mismo nombre, eleva para su aprobación el presupuesto de gastos y cálculo de recursos para el ejercicio 1965;

Por ello, atento lo informado por el Tribunal de Cuentas de la Provincia a fs. 15, lo solicitado por la Oficina de Coordinación Municipal a fs. 14 y a las disposiciones establecidas en el Art. 134 de la Constitución Provincial,

El Vice Gobernador de la Provincia

En Ejercicio del Poder Ejecutivo

**D E C R E T A :**

Artículo 1° — Apruébase el Presupuesto de Gastos en la suma de \$ 1.157.246.90 m/n. (Un Millón Ciento Cincuenta y Siete Mil Doscientos Cuarenta y seis Pesos con Noventa Centavos), y Cálculo de Recursos en la suma de \$ 1.158.513.77 m/n. (Un Millón Ciento Cincuenta y Ocho Mil Quinientos Trece Pesos con Setenta y Siete Centavos), de la Municipalidad de Guachipas, departamento del mismo nombre, correspondiente al ejercicio 1965 y que corre a fs. 2/13 del presente expediente.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Dr. Eduardo Paz Chain**

**Dr. Guillermo Villegas**

ES COPIA.

Miguel Angel Feixes (h)

Oficial 1° — Minist de Gob. J. e I. Pública

**DECRETO N° 12010**

Ministerio de G., J., Inst. Pública y del Trabajo

SALTA, Enero 14 de 1966.

Expte. N° 5084—66.

VISTAS las Notas Nos. 9, 11 y 12 de fecha 10 y 11 de enero del año en curso, elevadas por Jefatura de Policía de la Provincia y atento lo solicitado en las mismas,

El Vice Gobernador de la Provincia

En Ejercicio del Poder Ejecutivo

**D E C R E T A :**

Artículo 1° — Déjase cesante a partir del día 24 de diciembre de 1965, al Agente Uniformado (F. 2423—P. 1674) del Personal Subalterno de Seguridad y Defensa de Policía con revista en el destacamento policial de General Ballivián, don Hugo Dante Berón, por abandono de servicio.

Art. 2° — Déjase cesante a partir del día 27 de diciembre de 1965, al Agente Uniformado (F. 1842—P. 2214) del Personal Subalterno de Seguridad y Defensa de Policía con revista en la Comisaría Seccional Cuarta, don Sacarías Vélez, por abandono de servicio.

Art. 3° — Déjase cesante a partir del día 10 de enero del corriente año, al Oficial Principal (L. 28—P. 562) del Personal Superior de

Seguridad y Defensa de Policía con revista en la Guardia de Infantería, don Edmundo Tomás Lara, por infracción al Art 1162, Inc 6º del Reglamento General de Policía.

Art 4º. Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Dr. Eduardo Paz Chain**  
**Dr. Guillermo Villegas**

ES COPIA.  
Miguel Angel Feixes (h)  
Oficial 1º — Minist de Gob. J. e I. Pública

**DECRETO Nº 12011**

Ministerio de G., J., Inst. Pública y del Trabajo SALTA, Enero 14 de 1966  
Expte. Nº 7977-65

VISTA la renuncia formulada por asociados del Centro Vecinal Villa Hernando de Lerma de esta ciudad, por incumplimiento al Art 31 del Estatuto Social de la mencionada Institución, observadas en la convocatoria de Asamblea General, celebrada el día 21—XI—65, para la elección de nuevas autoridades de la misma, y

**—CONSIDERANDO:**

Que, a efectos de regularizar la situación planteada en el seno de la Institución antes nombrada, se hace necesario adoptar las providencias que el caso requiere, para el buen funcionamiento de la citada entidad,

Por ello, y atento el informe de Inspección de Sociedades Anónimas, Civiles y Comerciales a fs. 8, y lo dictaminado por Fiscalía de Gobierno a fs. 9 de estos obrados,

**El Vice Gobernador de la Provincia**  
**En Ejercicio del Poder Ejecutivo**  
**D E C R E T A :**

Artículo 1º — Declárase intervenido el Centro Vecinal Villa Hernando de Lerma de esta ciudad.

Art. 2º — Designase interventor del Centro Vecinal Villa Hernando de Lerma al Sr. Jorge Pequeño Miret, con el objeto de que proceda a normalizar la marcha de la institución y fijase un término de sesenta (60) días a partir de la fecha del presente decreto, para convocar a Asamblea General Extraordinaria a todos los asociados, a fin de elegir las nuevas autoridades que surjan legalmente

Art. 3º — Derógase el Art. 2º de la Resolución Nº 10 de fecha 29 de noviembre de 1965, dictada por Inspección de Sociedades Anónimas, Civiles y Comerciales.

Art 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Dr. Eduardo Paz Chain**  
**Dr. Guillermo Villegas**

ES COPIA  
Miguel Angel Feixes (h)  
Oficial 1º — Minist de Gob J e I Pública

**DECRETO Nº 12012**

Ministerio de G., J., Inst. Pública y del Trabajo SALTA, Enero 14 de 1966.  
Expte. Nº 5011-66.

Por las presentes actuaciones el Consejo General de Educación, mediante Nota Nº 47 ST de fecha 5 de enero del año en curso, solicita se modifique el Art. 10 —Inc. Z —Cap. V —de la Junta de Clasificación y Disciplina— del Decreto Nº 9813/59 (Reglamentación de la Ley Nº 3338 — Estatuto del Docente), que establece el doble voto del Presidente de la Junta de Clasificación y Disciplina en caso de empate, el que quedaría redactado en la siguiente forma: "El Presidente tendrá voto solamente en casos de empate";

Por ello y atento las razones invocadas en la nota de referencia,

**El Vice Gobernador de la Provincia**  
**En Ejercicio del Poder Ejecutivo**  
**D E C R E T A :**

Artículo 1º — Modificase el último párrafo del Art 10 Inc. Z— Capítulo V— de la Jun-

ta de Clasificación y Disciplina— del Decreto Nº 9813—G de fecha 23 de noviembre de 1959, dejándose establecido que el mismo quedará redactado en la siguiente manera: "... El Presidente tendrá voto solamente en casos de empate".

Art 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

**Dr. Eduardo Paz Chain**  
**Dr. Guillermo Villegas**

ES COPIA  
Miguel Angel Feixes (h)  
Oficial 1º — Minist de Gob. J e I. Pública

**DECRETO Nº 12013.**

Ministerio de G., J., Inst. Pública y del Trabajo SALTA, Enero 14 de 1966.  
Expte. Nº 1012-66.

VISTO el Memorandum "A" Nº 5 de fecha 12 de enero del año en curso, elevado por Secretaría General de la Gobernación y atento lo solicitado en el mismo,

**El Vice Gobernador de la Provincia**  
**En Ejercicio del Poder Ejecutivo**  
**D E C R E T A :**

Artículo 1º — Declárase huésped oficial del Gobierno de la Provincia, al señor Presidente de Yacimientos Petrolíferos Bolivianos, General Ernesto Gusmán Frike, como así también a los integrantes de la distinguida comitiva que lo acompaña, mientras dure la permanencia de los mismos en esta Provincia.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por S. S. el Sr. Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

**Dr. Eduardo Paz Chain**  
**Ing. Florencio Elias**  
**Dr. Guillermo Villegas**

ES COPIA.  
Miguel Angel Feixes (h)  
Oficial 1º — Minist de Gob J e I. Pública

**DECRETO Nº 12014.**

Ministerio de G., J., Inst. Pública y del Trabajo SALTA, Enero 14 de 1966.

VISTA la Ley Nº 4073 de fecha 31 de diciembre de 1965,

**El Vice Gobernador de la Provincia**  
**En Ejercicio del Poder Ejecutivo**  
**D E C R E T A :**

Artículo 1º — Fijase a partir del día 1º de noviembre del año 1965, en la suma de \$ 500 m/n. (Quientos Pesos Moneda Nacional), el valor del índice docente para los establecimientos educacionales dependientes del Consejo General de Educación de la Provincia (Ley 3338), del Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo (Ley 3707), y universitarios.

Art 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

**Dr. Eduardo Paz Chain**  
**Dr. Guillermo Villegas**

ES COPIA.  
Miguel Angel Feixes (h)  
Oficial 1º — Minist. de Gob. J e I. Pública

**DECRETO Nº 12015.**

Ministerio de G., J., Inst. Pública y del Trabajo SALTA, Enero 14 de 1966.

Con motivo de encontrarse de regreso en esta ciudad, S. E. el señor Gobernador de la Provincia, Dr Ricardo J Durand quien viajara oportunamente a la Capital Federal, en cumplimiento de una misión oficial,

**El Vice Gobernador de la Provincia**  
**En Ejercicio del Poder Ejecutivo**  
**D E C R E T A**

Artículo 1º — Pónese en posesion del Mando Gubernativo de la Provincia, a su titular Dr

Ricardo J. Durand.

Art 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Dr. Eduardo Paz Chain**  
**Dr. Guillermo Villegas**

ES COPIA:  
Miguel Angel Feixes (h)  
Oficial 1º — Minist de Gob. J. e I. Pública

**DECRETO Nº 12016.**

Ministerio de Economía, F. y Obras Públicas SALTA, Enero 19 de 1966.  
Expte Nº 136-66.

VISTO que el Vocal del Tribunal de Cuentas de la Provincia, Contador Público Nacional don Rubén C. A. Cardón, solicita licencia extraordinaria con goce de haberes para realizar estudios de postgrado especializados en administración pública, a dictarse en el Centro de Formación y Perfeccionamiento de Funcionarios de España, en razón de haber sido beneficiado con una beca "ad honorem" concedida por el Instituto Salteño de Cultura Hispánica; y

**—CONSIDERANDO:**

Que razón de interés público exigen del Gobierno de la Provincia en beneficio de una mejor racionalización administrativa auspiciar oficialmente al funcionado becado,

**El Gobernador de la Provincia**  
**D E C R E T A**

Artículo 1º — Otórgase al señor Vocal del Tribunal de Cuentas de la Provincia, Contador Público Nacional don Rubén C. A. Cardón, licencia con goce de haberes por el término de quince (15) meses a partir del 9 de marzo de 1966, conforme a disposiciones del Decreto-Acuerdo Nº 6900/63 y del Inc. g) del Art. 14 de la Ley 3957/64 de Estabilidad y Escalafón del Personal de la Administración Pública de la Provincia, quedando autorizado al efecto a trasladarse a Alcalá de Henares, España, para seguir los cursos de Formación y Perfeccionamiento de Funcionarios a que se hace referencia precedentemente.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Dr. Ricardo Joaquín Durand**  
**Ing. Florencio Elias**

ES COPIA.  
Santiago Félix Alonso Herrero  
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. P.

**DECRETO Nº 12017.**

Ministerio de Economía, F. y Obras Públicas SALTA, Enero 19 de 1966.  
Expte. Nº 62-66.

VISTO que la señora Marión Angelina Toledo de Escalada, L. C. Nº 9.495.136, solicita se le acuerde un préstamo por la cantidad de \$ 1.000.000.— m/n., para la construcción de la casa-habitación en el terreno fiscal 77b— ubicado en la Sección N— Fracción III— Catastro Nº 61 725 del Dpto. Capital;

Atento a que el recurrente cumple con todos los requisitos exigidos por la reglamentación vigente sobre créditos,

**El Gobernador de la Provincia**  
**D E C R E T A**

Artículo 1º — Acuérdate un préstamo por la suma de \$ 1.000 000.— m/n. (Un Millón de Pesos Moneda Nacional), a la señora Marión Angelina Toledo de Escalada, L. C. 9.495 136, para la construcción de la casa-habitación en el terreno fiscal 77b— ubicado en la Sección N— Fracción III— Catastro Nº 61 725, del Departamento Capital.

Art. 2º — El crédito acordado por el artículo anterior se imputará al Anexo H— Inciso I— Capítulo I— Título 5— Subtítulo A— Rubro Funcional II— Parcial 46— del Plan de Obras Públicas vigente, atendido con Fondos Propios de la Administración Central.

Art. 3º — El beneficiario queda sujeto a las disposiciones reglamentarias sobre concesión de créditos y deberá dar cumplimiento previo a los recaudos que exija Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia.

Art. 4º — Por Escribanía de Gobierno, la señora Marión Angelina Toledo de Escalada, deberá constituir hipoteca en primer grado a favor de la Provincia.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

**Dr. Ricardo Joaquín Durand**  
**Ing. Florencio Elias**

ES COPIA  
Santiago Félix Alonso Herrero  
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. P.

## LICITACIONES PUBLICAS

Nº 22601

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas  
**DIRECCION DE VIVIENDAS  
Y ARQUITECTURA DE LA PROVINCIA**  
Llámanse a LICITACION PUBLICA para la ejecución de la Obra Nº 318. "CONSTRUCCION ESCUELA PRIMARIA NOCTURNA — EL GALPON, DPTO METAN", mediante el Sistema de AJUSTE ALZADO, con un presupuesto oficial de \$ 12.262.476,00 m/n.

La apertura de las ofertas tendrá lugar el día 17 de febrero del corriente año, a las 11 horas, en la sede de la repartición, Lavalle Nº 550.

Precio del Legajo: \$ 5.000,— m/n.

LA DIRECCION  
Valor al Cobro \$ 920,— e) 25/1 al 2/2/66

Nº 22596

Administración General de Aguas de Salta  
Ministerio de Economía F. y O. Públicas  
— A. G. A. S. —

CONVOCAR a Licitación Pública para la adquisición de elementos varios para el Departamento Construcciones (Palas, Picos, Cabos para Pala, Cabos para Picos, Hachas con cabos, machetes, Baldes, Cucharas de albañil, Combos, Botas de Gomas, Tenazas de Albañil, Carretillas, Chapas de zinc, Lámparas Petromax, Rollos Alambres, Barretas de acero, Fletachos de Algarrobo, Brochas, Pinceles, Clavos, Tirantes, Piolin, Guantes de Cuero, Serruchos, taldros, Martillos de Albañil, etc.,

FECHA DE APERTURA: 11 de febrero de 1966 a horas 11 ó días siguientes si fuera feriado, en sede de la A G A S San Luis 52 — Salta — Capital.

Para mayores datos e informes concurrir al Departamento Construcciones en el horario de 8 a 12 — en AGAS — San Luis 52 —

LA ADMINISTRACION GENERAL  
Salta, enero de 1966  
Ing. Civil MARIO MOROSINI  
Administración Gral de Aguas

Valor al Cobro: \$ 920.—

e) 21 al 27—1º—66

Nº 22588 — ORDEN DE PUBLICIDAD Nº 13-DA/66 — Secretaría de Comunicaciones — Empresa Nacional de Telecomunicaciones — Licitación Pública Nº 7—P/66.

Salta, 23—2—66 a las 8 30 horas.

Por la provisión, instalación, pruebas y puesta en Servicio de 20 sistemas de Radio-Enlace y Equipos asociados en Centrales y Cabinas Públicas variadas en la Provincia de Buenos Aires, Córdoba y Salta.

Monto Estimado . . . . m/\$n 26 850 000  
Valor del Pliego . . . . m/\$n. 1.000  
Pliego de Condiciones, informes, entrega y

apertura de propuestas, en la Dirección de Abastecimiento, Avda. La Plata 1540, 5º Piso, Capital Federal, horario de atención de 7 30 a 13 30 horas. Los citados pliegos también se podrán abonar y retirar en nuestras Oficinas Comerciales de las ciudades de Córdoba y San Salvador de Jujuy, sitas en la Avda. Colón Nº 210 y calle Alvear Nº 1050 respectivamente Valor al Cobro \$ 920.— e) 20—1 al 2—2—66

## LICITACION PUBLICA DE VENTA.

Nº 22599

SECRETARIA DE GUERRA  
Dirección General de Fabricaciones Militares  
Establecimiento Azufrero Salta  
Zuviria 90 — Salta

LICITACION PUBLICA DE VENTA Nº 1/66.  
Llámanse a licitación pública de venta Nº 1/66, para el día 7 de febrero de 1966 a 10 horas, por la venta de chatarra de fundición semipesada, de propiedad del Establecimiento Azufrero Salta—

Por pliego de bases y condiciones dirigirse al citado Establecimiento, o bien a la Dirección General de Fabricaciones Militares — Avda Cabildo 65 — Buenos Aires, donde serán distribuidos sin cargo—

LAURA A ARIAS DE SERFATY  
Jefe Abastecimiento Ace  
Establecimiento Azufrero Salta  
Valor al Cobro \$ 920 — e) 24 al 26/1/66

## LICITACION PRIVADA

Nº 22597 — MINISTERIO DE ECONOMIA  
FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS  
— A. G. A. S. —

CONVOCAR a Licitación Privada para el arriendo o alquiler de un local en las dependencias de la AGAS destinado al funcionamiento de la Oficina de Servicio Provincial de Agua Potable.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 60 000.— m/n por el término de 4 meses.

FECHA DE APERTURA: 2 de febrero de 1966 a horas 11 ó día siguiente si fuera feriado, en sede de la A G A S. San Luis Nº 52  
Para mayores datos e informes concurrir a la Oficina de Servicio Provincial de Agua Potable en el horario de 8 a 12 en la sede de AGAS San Luis 52.

LA ADMINISTRACION GENERAL  
Salta, Enero de 1966  
Ing. Civil MARIO MOROSINI  
Administrador Gral. de Aguas  
Salta

Importe \$ 920.—

e) 21 al 27—1º—66

## LLAMADO A CONCURSO

Nº 22602

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas  
A. G. A. S.

LLAMASE a Concurso de antecedentes para cubrir 2 (dos) cargos de Maestro Mayor de Obras o Técnico Mecánico para Departamento de Estudios y Proyectos.

SUELDO INICIAL: \$ 22 000.— Viático Diario \$ 1.400.—

FECHA DE APERTURA: 4 de febrero a horas 11 ó día siguiente si fuera feriado en la Sede de AGAS — San Luis 52 — Salta, Capital.

Para mayores datos e informes concurrir a Departamento Estudios y Proyectos en el horario de 8 a 12 en AGAS — San Luis 52 — Salta, Capital

LA ADMINISTRACION GENERAL  
Salta, Enero de 1966 —  
Valor al Cobro \$ 920,— e) 25 al 28/1/66

## EDICTO CITATORIO:

Nº 22582 — REF.: Expte. Nº 2395/48

Luis N. Plaza s.r.p.27—1.

— EDICTO CITATORIO —

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Luis N. Plaza tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para riego de una superficie de 4,6200 Has del inmueble San Luis, catastro Nº 408 de Coronel Moldes, Dpto. La Viña, con un caudal de 2,42 l/segundo a derivar del río Chuñapampa, por la hijuela La Banda con carácter Permanente y a Perpetuidad. En época de estiaje la propiedad de referencia tendrá derecho a un turno de 24 horas en un ciclo de 62 días con todo el caudal de la hijuela La Banda.

SALTA, Administración General de Aguas  
Ing. Agr. HUGO H. PEREZ  
Jefe Dpto. Explotación

A.G.A.S.

Sin Cargo.

e) 19/1 al 1º/2/66

## SECCION JUDICIAL

### EDICTOS SUCESORIOS

Nº 22600

#### EDICTO SUCESORIO

El Dr. Ernesto Saman, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de Primera Nominación, cita y emplaza a los herederos y acreedores de Doña ANTONIA CARRICONDO DE FIGUEROA, por el término de diez días para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el juicio sucesorio que se tramita en el expediente Nº 49899/65; bajo apercibimiento de ley.— Salta, 31 Diciembre de 1965. Dr. J. Armando Caro Figueroa — Secretario

J. ARMANDO CARO FIGUEROA  
Secretario - Letrado

Juzg. 1ª. Inst. 1ª Nom. C. v C.  
Importe \$ 900,— e) 25/1 al 7/2/66

Nº 22594

#### SUCESORIO:

El Juez de Cuarta Nominación Civil, cita y emplaza, por diez días a herederos y acreedores de Dn FELIPE WAYAR, bajo apercibimiento de ley. Con habilitación de feria.  
Salta, 31 de diciembre de 1965

Dr. MANUEL MOGRO MORENO  
SECRETARIO

Importe \$ 900.— e) 21 1 al 3 — 2 — 66

Nº 22566 — SUCESORIO. El Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 3ª Nominación, cita y emplaza por el término de 10 días a herederos y acreedores de don Santiago Noasco, para que comparezcan a hacer valer sus derechos — Salta, Diciembre 30 de 1965.

D. ALBERTO MEDRANO ORTIZ, Secretario  
Importe \$ 900 — e) 14 al 27—1—66.

## REMATES JUDICIALES

Nº 22576 — Por: JULIO CESAR HERRERA — Judicial — Un Inmueble en Esta Ciudad — Base \$ 3.333,32 m/n.

El 1º de Febrero de 1966, a las 16 horas en Urquiza 326, ciudad, Remataré con la Base de \$ 3 333,32 m/n, Un Terreno, ubicado en calle Santa Fe entre Delfín Leguizamón e Independencia de esta ciudad. Corresponde esta propiedad al señor Arturo Benigno Pegoraro, según títulos que se registran al folio 215, asiento 1 del libro 137 del R. I de la Capital. Medidas del terreno, según plano 10 mts. de frente por 30 mts de fondo.— Lindero 8 los que dan sus títulos Nomenclatura catastral. partida Nº 15 980, sección D, manzana 75 b, parcela 6. Ord. el señor Juez de 1ª Instancia

**SECCION AVISOS****ASAMBLEAS:**

Nº 22.598

Ingenio San Isidro S. A.  
Azúcares, Agricultura, Ganadería  
Campo Santo, (Salta) F. C. N. G. B.  
CONVOCATORIA

De Asamblea General Extraordinaria

De acuerdo a lo resuelto por el Directorio, se cita a los señores Accionistas del Ingenio San Isidro Sociedad Anónima, a la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 18 de Febrero de 1966, a las 10 horas, en el local del Ingenio San Isidro, Campo Santo, Departamento de General Guemes de esta Provincia a fin de tratar el siguiente.

**ORDEN DEL DIA**

1º. — Reconsideración de la emisión de acciones libradas.—

Hasta tres días antes del señalado para la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad

en lo C. y C. 5º Nom. en autos. "Ejecutivo — Norte Goma S. R. L. vs. Pegoraro, Arturo — Expte. Nº 9784/63" — Señal: el 30 o/o. Comisión a cargo del comprador.— Edictos: 10 días Boletín Oficial, 5 días en El Economista y El Intransigente — Con habilitación de feria para las publicaciones de edictos.

JULIO CESAR HERRERA

Importe \$ 1 500.— e) 18 al 31—1—66.

**CONCURSO CIVIL**

Nº 22572 — CONCURSO CIVIL — EDICTO. Por el presente se hace saber que el Sr. Juez de 1º Inst. y 4º Nom. C. y C., Dr. Rafael Angel Figueroa, en Expte. Nº 32.934/65: "Concurso Civil de Juan Cantero"; cita a los acreedores del concursado a la audiencia de verificación de crédito a realizarse el 14 de Febrero de 1966 a horas 9 30.— Edictos con habilitación de Feria, 10 días Boletín Oficial y El Intransigente.— Salta, diciembre 28 de 1965.

Dr. LUIS ELIAS SAGARNAGA, Secretario  
Importe \$ 900 — e) 14 al 28—1—66.

de 8 a 12 horas y de 15 a 19 horas, para obtener el boleto de entrada —

Campo Santo 20 de Enero de 1966

EL DIRECTORIO

Importe. \$ 900 — e) 24 al 28/1/66

**AVISOS****A LOS SUSCRIPTORES**

Se recuerda que las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL** deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

**A LOS AVISADORES**

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiera incurrido.

LA DIRECCION

**TALLERES GRAFICOS**  
**CARCEL PENITENCIARIA**

- S A L T A -

1966